



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 8 de Marzo de 2023

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**
-  **FE DE ERRATAS**

TOMO CLX
NÚMERO
32

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 332. LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 6-7



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO..... 8-12

▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-009/2023. 13-14

▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO..... 15

▪ SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. 16-84

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SMPU-LP-003/2023..... 85-87



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS LA-UIE00006-2023, LA-UIE00007-2023.....	88
--	----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NÚMEROS DAT-01-23, DAT-02-23.....	89-90
--	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS ICIFED-OPE-LP-02-2023, ICIFED-OPE-LP-03-2023.....	91-92
--	-------

▪ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL (ESTATAL) 002 DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS.....	93-97
--	-------

▪ **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. CONVOCATORIA NÚMERO 08 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.....	98-99
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.....	100-102
--	---------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE APODACA.	103
---	-----

SE CONVOCA A LOS JEFES DE SECTOR, INSPECTORES Y/O SUPERVISORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, MAESTROS, ASISTENTES Y/O AUXILIARES DE EDUCACIÓN DE APODACA, NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR PROPONIENDO CANDIDATOS QUE PUEDAN SER ACREEDORES DE ESTE MÉRITO DOCENTE “MEDALLA PROFESOR HUMBERTO RAMOS LOZANO”, EN SU EDICIÓN 2023.	104-107
SE CONVOCA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 BIS 4, FRACCIÓN I Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN; A TODOS LOS ORGANISMOS SOCIALES, UNIVERSIDADES, Y A LA SOCIEDAD CIVIL, QUE ESTÉN INTERESADOS EN INTEGRAR EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, COMO CONSEJERA CIUDADANA O CONSEJERO CIUDADANO.	108-111
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE APRUEBAN LAS CONSULTAS PÚBLICAS A DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L.	112-113
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA. EDICTO AL C. CARLOS GUADALUPE GONZÁLEZ ROBLEDO.	114
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA. EDICTO A LA C. KAREN NIÑO ORTIZ.	115
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	116
✔ FE DE ERRATAS.	
FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RELATIVA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 22 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.	117
FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RELATIVA AL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SEDRA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 22 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.	118

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RELATIVA AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FIDEICOMISO FIDESUR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 24 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.....	119
FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RELATIVA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO FIDESUR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 24 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.....	120
FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RELATIVA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.	121



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 332

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando a lo señalado por el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado, abre hoy 1-uno de febrero de dos mil veintitrés, su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto Núm.332 expedido por la LXXVI Legislatura 1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ANYÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

Decreto Núm.332 expedido por la LXXVI Legislatura

2





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



CARLOS CONTRERAS SEGOVIA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, con fundamento en los artículos 1, 4, 18, primer párrafo, apartado A, fracción III y 24, primer párrafo, fracciones I, V, VI, XVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 2, 3, primer párrafo, fracción III, incisos a), b), c), d), e) y f) y penúltimo párrafo, 6, primer párrafo, fracciones II, VIII, IX y XI, 18, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de agosto de 2015; modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal; así como las atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado.

Segundo.- Que el 6 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por medio del cual se creó una nueva Subsecretaría, denominada Subsecretaría de Administración Tributaria, para efecto de dar fortaleza a las atribuciones fiscales a cargo de la Secretaría, mediante la implementación adecuada del ciclo tributario, resultando fundamental la creación de esta área especializada en la recaudación y fiscalización de los tributos locales, municipales y federales, en donde exista coordinación, así como crear un área específica de orientación y apoyo a los contribuyentes.



Subsecretaría de Administración Tributaria | www.nl.gob.mx/tesoreria

5 de Mayo No. 505, Planta Baja, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1159 y 81 2020 1131

@SeFiyteNL





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



Tercero.- Que la Subsecretaría de Administración Tributaria, como órgano técnico especializado en la recaudación y fiscalización de las contribuciones, tiene como vocación coordinar acciones verticales y horizontales para una fiscalización y recaudación más eficiente, a efecto de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, migrar al uso de tecnologías que generen menos carga administrativa y que se tenga una presencia cercana con los contribuyentes.

Cuarto.- Que para el ejercicio de sus funciones, atribuciones, trámite y despacho de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Administración Tributaria, cuenta con Direcciones Generales, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, auditores, verificadores, notificadores, asistentes y demás servidores públicos auxiliares que se requieran.

Quinto.- Que de acuerdo con el artículo 5 y 6, fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, le corresponde a los titulares de las Subsecretarías ejercer directamente cualquiera de las facultades que el Reglamento atribuye a sus subalternos dependientes de la propia Subsecretaría e inclusive Delegar sus atribuciones a los servidores públicos de su adscripción, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.- Que con la finalidad de cumplir eficazmente el ciclo tributario y procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Subsecretaría, es necesario delegar en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, adscritos a las diversas Direcciones Generales de la Subsecretaría de Administración Tributaria, diversas facultades.

Que de acuerdo con lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES
PUBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Artículo Primero.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a las Direcciones Generales de Créditos y Cobranzas, de Comercio Exterior, de Fiscalización, Jurídica Tributaria, de Recaudación, y de Servicios al Contribuyente, todas de la Subsecretaría de Administración Tributaria, las facultades comunes contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Subsecretaría de Administración Tributaria | www.nl.gob.mx/tesoreria

5 de Mayo No. 505, Planta Baja, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1159 y 81 2020 1131

@SeFiyteNL





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



Artículo Segundo.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General de Créditos y Cobranzas, las atribuciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Tercero.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General de Comercio Exterior, las atribuciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Cuarto.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General de Fiscalización, las atribuciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Quinto.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General Jurídica Tributaria, las atribuciones previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Sexto.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General de Recaudación, las atribuciones previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Séptimo.- Se delegan en los Coordinadores acreditados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, adscritos a la Dirección General de Servicios al Contribuyente, las atribuciones previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Subsecretaría de Administración Tributaria | www.nl.gob.mx/tesoreria

5 de Mayo No. 505, Planta Baja, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1159 y 81 2020 1131

@SeFiyteNL



Artículo Octavo.- Los Coordinadores a que se refiere este Acuerdo, en el ejercicio de las facultades delegadas, deberán cumplir estrictamente la legislación y normatividad aplicable, y observarán además los principios, valores y obligaciones inherentes al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo de Nuevo León, conforme al Código de Conducta publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 12 de julio de 2021.

Artículo Noveno.- Los Coordinadores a que se refiere este Acuerdo no podrán delegar las atribuciones aquí conferidas.

Artículo Décimo.- Las atribuciones que mediante el presente Acuerdo se confieren a los servidores públicos antes señalados, serán exoficio y sin remuneración alguna; para tal efecto, para ejercerlas será suficiente el cargo que ostentan en la Dirección General a la que se encuentren adscritos, por lo que al dejar de ejercer su cargo, cesarán el ejercicio de las atribuciones que se otorgan en el presente instrumento, sin necesidad de emitir un nuevo Acuerdo.

Artículo Décimo Primero.- Para el adecuado control y seguimiento de aquellos documentos que sean suscritos por los Coordinadores con motivo del presente Acuerdo Delegatorio de Atribuciones, éstos deberán rendir al titular de la Dirección General a la que se encuentren adscritos, un reporte mensual que contenga la información detallada de las actividades realizadas para tales efectos.

Artículo Décimo Segundo.- Las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de la Subsecretaría de Administración Tributaria y de cada una de las Direcciones Generales respectivas, en todo tiempo podrán continuar ejerciendo las facultades que les correspondan conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin perjuicio de las facultades que se delegan conforme al presente Acuerdo.

Artículo Décimo Tercero.- En cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, se deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Subsecretaría de Administración Tributaria | www.nl.gob.mx/tesoreria
5 de Mayo No. 505, Planta Baja, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1159 y 81 2020 1131
@SeFiyteNL 





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



Segundo.- Queda sin efectos el Acuerdo firmado por el Subsecretario de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a los 3-tres días del mes de marzo de 2022- dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el lunes 04 de abril de 2022, relativo a la delegación de atribuciones en favor de los Coordinadores y Jefes de Área adscritos a la Dirección General de Créditos y Cobranza.

Dado en el Despacho del C. Subsecretario de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 28-veintiocho días del mes de febrero del año 2023-dos mil veintitrés.

**EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

LIC. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA



Subsecretaría de Administración Tributaria | www.nl.gob.mx/tesoreria
5 de Mayo No. 505, Planta Baja, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1159 y 81 2020 1131
@SeFiyteNL





ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, se **CONVOCA** a las personas físicas y personas morales a participar en la presente subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de marzo de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-009/2023, servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana incluyendo el combustible, para apoyo de las operaciones de auxilio a la población en materia de protección civil, solicitado por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del estado de Nuevo León.	Inicio: 13/03/2023 a las 08:00 Hrs. Cierre: 13/03/2023 a las 13:00 Hrs.	15/03/2023 a las 16:00 Hrs.	16/03/2023 a las 13:00 hrs.	21/03/2023 a las 13:00 hrs.	Inicio: 22/03/2023 a las 08:00 hrs. Cierre: 22/03/2023 a las 13:00 hrs.	22/03/2023 a las 16:00 hrs.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
Partida	Descripción	Precio de referencia por hora vuelo (antes de IVA)		Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta		
1	Servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana incluyendo el combustible, para apoyo de las operaciones de auxilio a la población en materia de protección civil, según ficha técnica.	\$109,500.00		\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)		

Información General.

- La cantidad de horas vuelo requeridas será de un mínimo 388 y un máximo de 970. La vigencia del contrato quedará extendida al 31 de diciembre de 2023 o hasta por 970 horas de vuelo.
- Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.



1

Dirección de Concursos | Tel: 8120301106, 8120301142
Calle de la Constitución No. 1000, C.P. 64000, Monterrey, N.L.





ADMINISTRACIÓN
CABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las 17:00 hrs. del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial, los cuales serán celebrados en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a marzo del 2023.

ATENTAMENTE,

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
ESTADO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
LEÓN

Poder Ejecutivo

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO.

La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, iniciando el día 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés al 15-quince de marzo de 2023-dos mil veintitrés para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Marzo 2023

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, décimo párrafo y 124, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 20, fracción VII, 31, fracciones II, V, XIX, y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 16, 17 y demás relativos de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León; Se tiene por:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, el día 04 de abril del año 2022 se llevó a cabo la publicación del Programa Estatal de Desarrollo para el Estado de Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León establece que en adición al Plan Estatal, la Administración Pública Estatal deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la Ley le otorga. En efecto, conforme a lo anteriormente plasmado y derivado de la creación del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Nuevo León, se tiene a bien crear programas prioritarios que derivan del mismo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que se crea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el **Programa Sectorial de Movilidad y Planeación Urbana**, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022- 2027.

SEGUNDO. - El presente Programa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerda y firma: Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana.


DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA





MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA

GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EJE 2 : GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE





Índice

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO

- Normatividad nacional
- Normatividad estatal
- Marco de planeación estatal

METODOLOGÍA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Metodología
- Mecanismos de participación ciudadana

DÓNDE ESTAMOS

- Diagnóstico del sector

HACIA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR

- Visión sectorial

QUÉ HAREMOS PARA LOGRARLO

- Objetivo general
- Objetivos, estrategias y líneas de acción
- Programas y proyectos

CÓMO LO VAMOS A MEDIR

ALINEACIÓN

ANEXO

- Anexo 1. Programas y proyectos estratégicos
- Anexo 2. Reporte fotográfico del Foro de Consulta Ciudadana

REFERENCIAS





A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AK'.



Presentación

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana como integrante del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible, ha tomado la tarea de integrar el Programa Sectorial de Movilidad y Planeación Urbana 2022-2027, instrumento en donde se analizan las fortalezas y áreas de oportunidad que enfrenta el estado en materia de movilidad y planeación urbana; además de proponer soluciones que mejoren las condiciones actuales y permitan un mayor bienestar para las y los neoleoneses.

Este Programa Sectorial 2022-2027 busca potenciar la movilidad sostenible considerando una adecuada planificación urbana, mediante la implementación de programas y proyectos que atiendan directamente las necesidades y los retos a los que se enfrenta la ciudadanía en materia de movilidad.

Los programas y proyectos aquí plasmados se encuentran alineados a los objetivos de corto y largo plazo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED) y en el Plan Estratégico de Nuevo León 2015-2030 (PENL) y concuerdan con las metas y objetivos nacionales e internacionales que priorizan la movilidad sostenible y la accesibilidad universal en aras de mejorar la calidad de desplazamiento de personas y bienes, así como la creación de espacios públicos que favorezcan la convivencia ciudadana.

Agradezco a los integrantes del sector, a la academia, el sector privado, la sociedad civil y a quienes participaron en la integración de este Programa Sectorial 2022-2027. Gracias por su interés e iniciativa en transformar la movilidad que siempre hemos tenido, por la movilidad que siempre debimos tener. Sepan que sus valiosas aportaciones fueron consideradas al momento de realizar las propuestas plasmadas en este documento oficial.

Por último, espero que este instrumento sirva de guía durante los siguientes años para las instituciones que conforman el sector, que sea fuente de consulta para la ciudadanía y un insumo para la participación social en cuanto al seguimiento y resultado del mismo.

DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ

Secretario de Movilidad y Planeación Urbana



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 5



Glosario

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIACIONES

AGEBS	Área geoestadística básica
AMM	Área Metropolitana de Monterrey
BRT	Transporte urbano rápido de pasajeros
CAINTRA	Cámara de la Industria de la Transformación
CGM	Centro de Gestión de la Movilidad
CT	Comité Técnico
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
FERROMEX	Ferrocarril Mexicano
GEI	Gases de efecto invernadero
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IMA	Instituto de Movilidad y Accesibilidad
KCSM	Kansas City Southern de México
LAHOTDUNL	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
MDU	Módulo de Desarrollo Urbano
MEPEU	Módulo de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
MM	Módulo de Movilidad
MMARN	Módulo de Medio Ambiente y Recursos Naturales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PED	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PENL	Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030
PIMUS	Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable
PPI	Programas y Proyectos de Inversión
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PNDU	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024
REANL	Red Estatal de Autopistas de Nuevo León




SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEM	Sistema Estatal de Movilidad
SETME	Servicio de Transporte Metropolitano
SETRA	Servicio Tradicional de Transporte
STC	Sistema de Transporte Colectivo
STDE	Servicio de Transporte con Destino Específico
UAT	Unidades de análisis territorial
UMA	Unidad de medida y actualización
ZMM	Zona Metropolitana de Monterrey



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 7



Introducción

¿Para qué se hace el trabajo?

Con el fin de velar por el bienestar social de las personas, en Nuevo León se abrieron espacios para escuchar las necesidades y expectativas de todos los sectores de la sociedad en cuanto a movilidad (motorizada y no motorizada), planeación urbana, espacio público y seguridad vial. Estas fueron analizadas mediante los Foros de Consulta a la Ciudadanía para dar sustento al Programa Sectorial de Movilidad y Planeación Urbana 2022-2027 del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible. Este documento oficial servirá como guía durante los siguientes años a las instituciones que conforman el sector, será fuente de consulta para la ciudadanía e insumo para la participación social en cuanto al seguimiento y resultado del mismo.

¿Por qué se hace?

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana como cabeza de sector, ha tomado la tarea de integrar el Programa Sectorial 2022-2027, en el que se analizan las fortalezas y áreas de oportunidad que enfrenta el Estado en materia de movilidad y planeación urbana; además de proponer soluciones que mejoren las condiciones actuales y permitan mayor bienestar para los neoleoneses.

El presente documento tiene por objeto proyectar los desafíos que se deberán atender dentro del Programa Sectorial 2022-2027, mediante un diagnóstico de las circunstancias actuales de movilidad y planeación urbana. Primero se aborda el contexto general, que comprende la descripción del marco normativo, el aspecto metodológico y la participación ciudadana que se realizó para integrar este Programa Sectorial 2022-2027; prosiguen cinco capítulos, que se describen a continuación.

1. **Dónde estamos.** Presenta información cuantitativa relevante de movilidad y planeación urbana. A través de un análisis detallado de oportunidades y amenazas se destacan las áreas de atención estratégicas.
2. **Hacia dónde queremos llegar.** Se define el futuro deseado de la movilidad y planeación urbana, por medio de la visión y la prospectiva del desarrollo en las áreas detectadas como estratégicas.
3. **Qué haremos para lograrlo.** Establece la agenda que guiará el trabajo con base en objetivos sectoriales, estrategias y líneas de acción, alineados con el PENL y el PED. Para lograr la operatividad de este programa sectorial, se establecen los programas y proyectos estratégicos de esta administración.




4. **Cómo lo vamos a medir.** Presenta los indicadores y metas, elementos necesarios para evaluar los avances logrados en los objetivos estratégicos. Para cada indicador se establece la meta a 2027.
5. **Alineación.** Se presenta la alineación de los objetivos de este Programa Sectorial 2022-2027 con el PED, el PENL, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU).

¿Cuál es el método de trabajo empleado?

La metodología utilizada para llevar a cabo la integración de los diferentes capítulos y temas que conforman el Programa Sectorial 2022-2027, implicó la conjunción de enfoques, métodos y procedimientos que permitan traducir la política pública en acciones concretas, para resolver los problemas específicos que se enfrentan actualmente en temas de movilidad y planeación en el estado.

El presente documento es un instrumento que busca potenciar el desarrollo económico y social, mediante el uso de métodos descriptivos. En su realización estuvieron involucrados integrantes del sector, la academia, el sector privado, la sociedad civil y quienes participaron en aportar ideas para mejorar el nivel de bienestar de la sociedad.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 9



Marco normativo

En este apartado se establecen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que dan sustento a la integración de los programas sectoriales y especiales que se derivan del PED 2022-2027, en concreto de las disposiciones legales relativas a la movilidad y planeación urbana. La idea central al planear es: analizar, ordenar, definir y priorizar los principales propósitos a alcanzar, elegir las mejores alternativas y medios que permitirán su cumplimiento, así como dar el respectivo seguimiento y evaluar los resultados. Para ello las diversas leyes y regulaciones en la materia se encargan de establecer las condiciones y formas para que esto pueda concretarse como lo enmarcan.

En materia de movilidad y urbanización, el 2 de octubre de 2021 se transformó la Secretaría de Infraestructura en la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, dando un impulso desde el ejecutivo estatal a la modernización del marco jurídico, en aras de alcanzar la reforma a la normatividad en materia de movilidad. Asimismo, para reforzar las leyes y normas necesarias que vinculen al sector, se diseñó una matriz que con claridad determina las áreas de oportunidad en materia legislativa y garantiza el derecho humano a la movilidad reconocido en el Artículo 49 de la Nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Se tiene como fundamento legal, de forma enunciativa más no limitativa, el siguiente marco normativo.

Normatividad nacional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 25

Señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable.

10 | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana




Artículo 26

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 27

Establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 115

Este artículo establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**Artículo 1**

La presente ley es de orden público e interés social en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO****Artículo 3, fracciones XXII y XXV**

Señala que la infraestructura son los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población; y movilidad es la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Artículo 10, fracción XXII

Establece que corresponde a las entidades federativas, formular y aplicar las políticas, así como realizar las acciones en materia de accesibilidad universal incluyendo la movilidad.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 11



Artículo 70

Menciona que para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos, las políticas de movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población. Y las políticas y programas para la movilidad serán parte del proceso de planeación de los asentamientos humanos.

Artículo 73

Señala que las entidades federativas deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado.

OTROS ORDENAMIENTOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Ordenamientos que se consideran parte del fundamento legal de este programa sectorial:

- Ley de Planeación
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León

De la Agenda, Planes y Programas Nacionales:

- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021- 2024, objetivos prioritarios 1, 2, 3, 4 y 6

Normatividad estatal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Artículo 14

El Poder Ejecutivo del Estado deberá formular, aprobar y administrar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como participar conjunta y coordinadamente con los municipios, en la planeación y regulación de las zonas de conurbación y de las zonas metropolitanas en los términos que señale la legislación correspondiente.




Artículo 49

Todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

Todas las personas tienen derecho a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible, inclusivo y con altos niveles de cobertura territorial. El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario, incentivando el transporte de bajas emisiones contaminantes, con pleno respeto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

En el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, darán prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.

Artículo 184

Las autoridades del Municipio, al participar en organismos metropolitanos, deberán hacerlo corresponsablemente con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad, seguridad y calidad de vida en la metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración y una visión metropolitana.

LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**Artículo 16**

El PED es el documento en el que se identifican las prioridades de mediano plazo para el desarrollo estatal, así como de orientación en la gestión por resultados y presupuesto basado en resultados. Contiene los objetivos, y las estrategias y líneas de acción que implementará el Gobierno del Estado para alcanzarlos; define sus proyectos estratégicos y programas prioritarios, mismos que serán congruentes con el Plan Estratégico. El PENL y el PED definen los indicadores del desarrollo económico y social, los cuales deben permitir la formulación de comparaciones nacionales e internacionales.

Artículo 17

En adición al PED, la administración pública estatal deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado, para cumplir con las responsabilidades que la ley le otorga, los cuales deberán contener al menos los elementos descritos en la fracción I, II, III IV y V del tercer párrafo del artículo 16 de esta ley.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 13



Artículo 22

La revisión de los programas sectoriales, regionales y especiales será responsabilidad de la Administración Pública Estatal y serán actualizados de conformidad con los ajustes que se hicieran al PENL y al PED, dadas las circunstancias de sus correspondientes ámbitos de acción.

**LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 4, fracción X

Define que las políticas públicas en materia de accesibilidad y movilidad urbana, consisten en promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas, a través de medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, una red vial operativa y funcional, la distribución jerarquizada de los equipamientos, una efectiva movilidad urbana que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, generando incentivos a quienes generen cercanía entre las viviendas y fuentes de empleo. Consiste además en garantizar la accesibilidad a todas las personas sin importar su edad, género, discapacidad, condición social, creencias, opiniones y cualquier otra que de no tomar en cuenta atente contra la dignidad humana.

Artículo 9, fracción II

Menciona que el Gobierno del Estado debe “asegurar la congruencia del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la Estrategia Nacional Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la Estrategia Nacional de Desarrollo Urbano y coadyuvar con las autoridades federales en la ejecución y cumplimiento del mismo en la entidad”.

Artículo 10, fracción XII

Menciona que es facultad de la dependencia estatal competente en materia de desarrollo urbano, determinar, en coordinación con la dependencia estatal responsable del transporte público y la vialidad del estado y con los municipios, la prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de la infraestructura para la movilidad.

Artículo 67

Establece que los programas sectoriales tendrán por objeto regular el conjunto de acciones que inciden en el desarrollo urbano, entre ellos el suelo.

Artículo 68

Menciona que los programas sectoriales deberán ser congruentes y estarán supeditados en sus disposiciones y alcances al PED.




Artículo 76

Señala que el Programa Sectorial de Transporte y Vialidad tiene por objeto articular el desarrollo ordenado de los programas, obras y acciones en materia de transporte y vialidad en la entidad, con la planeación del desarrollo urbano y la participación de los sectores público, privado y social.

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1

Establece que esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de regular el efectivo desplazamiento de personas y bienes en el Estado.

Artículo 12, fracción X

Señala que corresponde a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana coordinar la elaboración, administración, evaluación, revisión y modificación del Programa Sectorial 2022-2027 y presentarlo a consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 128

El Programa Sectorial de Movilidad, establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y elaborado por la Secretaría, deberá articularse con el PENL, el PED, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monterrey, así como los programas de desarrollo urbano de los municipios.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 14

Establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado.

Artículo 15

Menciona que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado deberán coordinarse en la ejecución de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de facilitar la realización de los programas de gobierno. Además, deberán instrumentar de manera prioritaria las acciones necesarias para la gestión y aprovechamiento de los recursos federales, así como el cumplimiento oportuno de las reglas de operación.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 15



Artículo 31, fracción V

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana es la dependencia encargada de formular, conducir, planear y evaluar la política de movilidad mediante la responsabilidad de conservar y asegurar que las necesidades de tráfico protejan el bienestar y seguridad social de los ciudadanos; el desarrollo urbano estatal implementará una mejor estrategia de planeación en la distribución de la urbanización; y de la proyección y construcción de las obras públicas teniendo como objetivo el beneficio social de la población y el crecimiento económico del Estado, que le conciernen a las dependencias de la administración pública del Estado; y, en consecuencia, le corresponde participar en la formulación del plan sectorial en materia de transporte y vialidad.

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**Artículo 34, fracción VII**

La planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial deberán ser acordes con la política ambiental, además de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, tomando en consideración algunos criterios, entre los que se encuentra: El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá de llevarse a cabo en forma sustentable, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice, previendo el uso de agua tratada en el riego de área verde y en los procesos industriales, comerciales y de servicio que lo permitan.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTATALES

Ordenamientos jurídicos estatales para la elaboración de este programa:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Red Estatal de Autopistas de Nuevo León"
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León"
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey"
- Reglamento interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana
- Reglamento interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León

MARCO DE PLANEACIÓN ESTATAL

También sirvieron de fundamento los siguientes planes y programas:

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED)
- Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey 2020-2040
- Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030
- Plan de Gobierno de Samuel Alejandro García Sepúlveda "Vinculación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030" (Objetivo d)




- Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030
- Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2030
- Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León
- Acciones por un nuevo Nuevo León "paquete fiscal 2022" (Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible)



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 17



Metodología y mecanismos de participación ciudadana

La metodología utilizada incluyó varias etapas, comenzando con la designación de un equipo de planeación que trabajó en la integración del documento y la realización de las mesas de trabajo como mecanismo de participación ciudadana.

Metodología

La metodología para la integración del presente Programa Sectorial 2022-2027 contempló las siguientes etapas:

- **Etapas 1. Recopilación de información:** análisis y procesamiento de información documental y estadística, así como los resultados de las mesas de trabajo de planeación previos del Programa Nacional de Desarrollo (PND), PED y PENL, programas sectoriales a nivel nacional y de otros estados. Se tomaron como documentos base el PED y PENL.
- **Etapas 2. Elaboración del diagnóstico:** conllevó una revisión detallada de fuentes de información, alineación normativa y una serie de reuniones de trabajo con los enlaces institucionales de las dependencias y entidades que conforman el sector.
- **Etapas 3. Desarrollo de objetivos y estrategias:** a partir de los resultados obtenidos del diagnóstico se elaboraron los objetivos, estrategias y líneas de acción que fueron consultadas a través de mesas de trabajo con un grupo de expertos.
- **Etapas 4. Establecimiento de visión y prospectiva:** para enriquecer el contenido se realizaron reuniones con el equipo multidisciplinario de diferentes áreas de la secretaría, con el propósito de intercambiar ideas e impresiones sobre el estado que guarda el sector y las perspectivas a futuro, las cuales fueron debidamente ponderadas e integradas.
- **Etapas 5. Definición de metas e indicadores:** se integraron los indicadores considerando los productos o resultados que se quieren obtener de cada línea de acción, estrategia y objetivo. Como parte fundamental se diseñaron e incorporaron los indicadores de medición para cada uno de los objetivos sectoriales.

Es preciso remarcar que, durante el proceso de elaboración del Programa Sectorial 2022-2027, se utilizaron diversas herramientas metodológicas, entre ellas destacan: a) la evaluación por etapas, b) la validación cruzada, c) el análisis de árbol de problemas, d) el análisis FODA, y e) el




uso del marco lógico. Al aplicar las herramientas de análisis se logró dotar de sentido sectorial e integral, y crear un esquema de priorización temática vinculado a las instituciones del sector de movilidad, planeación urbana, espacios públicos y equipamiento urbano, agua, y medio ambiente, resiliencia urbana y recursos naturales.

Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a través de la Subsecretaría de Planeación y la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, organizó el Foro de Consulta Ciudadana con el objetivo de elaborar el Programa Sectorial 2022-2027.

Este foro se realizó el 4 de octubre de 2022 y contó con la participación de expertos en movilidad con amplia experiencia en el sector público, la academia, asociaciones civiles y la iniciativa privada. Los participantes se dividieron en cinco mesas de opinión: Planeación Urbana, Espacio Público, Seguridad Vial, Movilidad No Motorizada y Movilidad Motorizada.

El foro se llevó a cabo en dos etapas. En la primera se dieron propuestas de solución a las principales problemáticas de movilidad y planeación urbana del estado, con el objetivo de generar y adecuar las líneas de acción que darán pauta a la planeación de estrategias de inversión a corto plazo y que servirán de impulso para generar el cambio en movilidad y planeación urbana que tanto necesita el estado. En la segunda etapa se ofrecieron propuestas o recomendaciones a largo plazo que inspirarán acciones en materia de movilidad y planeación urbana con visión al año 2050.

El modo de trabajo en cada mesa consistió en la participación de los especialistas de los diversos organismos consultados, quienes hicieron observaciones personales a las propuestas de objetivos, estrategias y líneas de acción, que se les proporcionaron en hojas de trabajo. Posteriormente, dichas propuestas se discutieron en grupo, analizándolas y enriqueciéndolas con lluvia de ideas para incluir soluciones con las perspectivas de todos los sectores involucrados. Al final de cada etapa se presentaron las conclusiones de cada mesa de trabajo al resto de los participantes del foro.

Las conclusiones sobre las opiniones de los especialistas consultados en las cinco mesas de trabajo se agruparon en tres temas: 1) planeación urbana y seguridad, 2) espacio público y movilidad no motorizada y 3) movilidad motorizada. A continuación se presentan los principales resultados.

PLANEACIÓN URBANA Y SEGURIDAD

Los temas se dividieron en dos mesas, una de planeación y administración urbana, y otra de seguridad, que incluía riesgos y manejo de aguas pluviales.

- El Gobierno del Estado debe garantizar la infraestructura para la movilidad no motorizada. Lo anterior como primer paso y base de un verdadero derecho a la movilidad.
- Es necesaria la creación de un organismo o institución que rija y sea vinculante en materia de la planeación urbana a nivel metropolitano.
- Contar con una mayor comunicación intersectorial entre todas las secretarías estatales.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 19



- Generar mecanismos para asegurar la continuidad de un proyecto de ciudad que responda a las necesidades de las problemáticas actuales y venideras.
- Los proyectos urbanos, desde su concepción, deben abrirse al escrutinio público.
- Aplicar sanciones y ser vinculantes con desarrollos que no cumplen la normativa establecida.
- Homologar la normativa en materia de desarrollo urbano a nivel metropolitano para contar con criterios claros y observables.
- La estrategia para incentivar la movilidad no motorizada debe estar acompañada de una verdadera estrategia progresiva y efectiva para desincentivar la movilidad privada motorizada.

ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD NO MOTORIZADA

- Los instrumentos de planeación y regulación de espacio público y urbano deben contar con enfoque de accesibilidad universal para garantizar condiciones de igualdad e inclusión.
- Para lograr la ciudad sustentable, los instrumentos deben estar alineados a planes nacionales e internacionales en materia de cambio climático y agendas urbanas.
- Diagnósticos para la creación o regeneración de espacio público que integren procesos de participación ciudadana para responder verdaderamente a necesidades de la población.
- Diseñar espacio público con flexibilidad para evolucionar con el paso del tiempo y los cambios demográficos o para cambiar de vocación en casos de contingencia; por ejemplo, cisternas en parques y plazas para abasto a la población durante crisis hídrica.
- Considerar la reconversión de espacios en desuso y el aprovechamiento de vacíos urbanos y de ríos y arroyos para la creación de un sistema de espacio público articulado.
- Comprometerse a aplicar sanciones y ser vinculantes con los proyectos que no cumplan con la normativa establecida.
- Promover entre la ciudadanía la cultura urbana para el respeto y puesta en valor del espacio público, y fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la materia.

MOVILIDAD MOTORIZADA

En el trabajo individual se mencionaron las siguientes problemáticas y soluciones:

- Es necesario pensar en temas de seguridad vial para disminuir los problemas relacionados con la peatonalización e incidentes de tránsito; por ejemplo, la ausencia de estadística fidedigna o real sobre incidentes viales, en particular el número de muertes causadas.
- Las autoridades deben enfocar los problemas desde el punto de vista del ciudadano, para así resolver lo que la población necesita y garantizar derechos humanos.
- El uso del transporte público en partición modal ha disminuido (menos de 40% de viajes diarios), mientras que el de vehículos privados ha aumentado.
- Es necesario incluir gestión de activos de infraestructura. En la ejecución de los proyectos hace falta crear incentivos en torno al costo de mantenimiento de infraestructura pública y servicios para agregar vida útil.




- Se debe contar con una planeación urbana intermunicipal.
- Marcar los lineamientos que deberá seguir la reestructuración, incluyendo objetivos de reducción de tiempos de traslado.
- La vivienda no se planea de la mano con el desarrollo económico ni con la disponibilidad de infraestructura y servicios. Se recomienda promover la localización de vivienda asequible en zonas consolidadas y con acceso a transporte público, mediante la inversión de mecanismos fiscales y transporte público patronal.
- Hablar de calidad del aire es hablar de vulnerabilidad y cambio climático; para contrarrestarlo desde la perspectiva de movilidad se sugiere: carriles de alta ocupación, cargos por congestión, transición a vehículos eléctricos, mecanismos tributarios que limiten el uso de vehículos privados (impuestos verdes).
- La mala calidad del aire se debe, en parte, a que los camiones son viejos o tienen tecnología obsoleta.
- Los semáforos deben estar coordinados al 100%.
- Incentivar el uso de más personas por carro: separar un carril para vehículos privados con dos o más pasajeros.
- Regular los traslados de mercancías en horas no pico.
- Favorecer corredores de movilidad de bajas emisiones: geometría, regularidad, condición de la infraestructura.
- Para ayudar a la reducción de desigualdades entre regiones del estado, se propone incentivar la construcción de agroparques y fomentar el ecoturismo; además, invertir en la conservación de caminos.
- Adoptar e implementar la perspectiva de "administradores de bienes públicos".
- El aumento en tiempos de recorrido se debe a la mala calidad de la infraestructura; es necesario fortalecer la reglamentación en temas de infraestructura vial.
- Aplicar restricciones al tránsito pesado en vialidades de la ZMM.
- Focalizar la inversión en la vinculación de vialidades.
- Se debe replantear el dar equipamiento a lo ya construido.
- Localización contra expansión. Invertir en infraestructura incentiva la dispersión.
- En los proyectos se debe de considerar el costo social de no tener infraestructura (Sistema de Gestión de Infraestructura).
- Tener en cuenta que el mejor modelo de movilidad es el que no se necesita.

Para el trabajo grupal se trabajó en el planeamiento general de problemas, así como en propiciar una lluvia de ideas para sus soluciones. Las sugerencias discutidas fueron:

- Reestructuración del transporte público.
- Crecimiento centralizado (policéntrico).
- Red integral de movilidad (conectividad con medios de transporte masivo, disminuir transbordos).
- Modelos de crecimiento urbano con multiconectividad (vínculos institucionales en la dependencia):



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 21



- Modelos de ciudad completos.
- Ciudades de 15 minutos.
- Consolidar la coordinación metropolitana.
- Regeneración y redensificación de corredores.
- Mecanismos fiscales.
- Inversión patronal.
- Transporte público atractivo:
 - Confiable y sincronizado (respetar tiempos).
- Costos por congestión:
 - Carriles por ocupación (carpool).
 - Parquímetros.
 - Desincentivar el uso del automóvil.
- Alternativas para transporte de carga:
 - Cadena logística de bienes y servicios: distribución y consumo.
- Mantenimiento a la infraestructura.
- Fideicomiso de reinversión de recursos.
- Atender la vulnerabilidad ante el cambio climático de los sistemas de transporte urbano:
 - Mapeo de puntos de vulnerabilidad.
- Implementar sistemas de gestión de infraestructura para la movilidad.
- Cambios en normatividad estatal (Ley de Movilidad) que incluyan gestión integral de infraestructura.

Las respuestas a la pregunta detonadora "¿Qué acciones recomienda que el Estado tome para mejorar la movilidad para el año 2050?", se muestran a continuación:

- Políticas de desarrollo urbano:
 - Normativa para gobernanza en coordinación con los tres niveles de Gobierno y alineados con los ODS de la ONU.
 - Implementar un Sistema de Gestión de Infraestructura.
 - Participación de la sociedad civil.
 - Mecanismos institucionales.
- Diseño de sistemas tecnológicos:
 - Transporte masivo.
 - Transporte de carga.
 - Los sistemas deberán incluir la logística del transporte, horarios y rutas.
- Ciudades futuras:
 - Policentrismo.
 - Intervención proactiva para la construcción de ciudades futuras.
 - Modelos de trabajo en casa.
- Red o sistema integral de movilidad:
 - Incrementar la conectividad de regiones y centros poblacionales con la prestación de servicios de educación, salud y empleos, entre otros.




- Transporte masivo:
 - 100% accesible.
 - Equipado para el usuario.
 - Cero emisiones.
- Reestructuración de transporte:
 - Desincentivar uso de automóvil.
 - Incentivar el uso de movilidad no motorizada.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Fideicomiso para la movilidad:
 - Creación de un fideicomiso, con transparencia en el uso de recursos etiquetados y/o destinados a movilidad.
- Sistema de Gestión de Infraestructura:
 - Unidad administrativa destinada a la gestión de infraestructura para la movilidad, con capacidad técnica, humana, tecnológica y financiera para llevar un programa permanente de monitoreo de las condiciones de la infraestructura pública, analizarlas y a partir de ellas, crear acciones para la conservación y mantenimiento.

Cabe destacar que los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestas en la alineación del Programa Sectorial 2022-2027 tuvieron alguna modificación por parte de los expertos cuando no correspondían al sector de movilidad y planeación urbana. Se hizo una revisión exhaustiva de las propuestas y se procedió al ajuste de las líneas de acción con base a las aportaciones de los asistentes a las mesas. A continuación se enlistan programas y proyectos deseables que se sugirieron durante la consulta ciudadana:

1. Proyectos para mejorar la normatividad en temas de desarrollo urbano.
2. Plataforma de herramientas técnicas para asesoría y consulta.
3. Políticas de inclusión social e igualdad de género en el desarrollo urbano, regional y de vivienda.
4. Proyecto para la conservación de centros históricos.
5. Estrategia de Gestión Integral de Riesgos.
6. Organismo intergubernamental de coordinación metropolitana y regional.
7. Red o sistema integral de movilidad que incremente la conectividad de regiones y centros poblacionales con prestación de servicios, como rutas directas a universidades y hospitales o rutas de transporte intramunicipales e intermunicipales, que permitan acceder a servicios de educación, salud y empleos en menor tiempo y evitando congestiones viales.
8. Diseño e implementación de un sistema tecnológico de movilidad para transporte público masivo y transporte de carga que incluya rutas, horarios y logística.
9. Sistema de Gestión de Infraestructura. Unidad administrativa destinada a la gestión de infraestructura para la movilidad, con capacidad técnica, humana, tecnológica y financiera para llevar un programa permanente de monitoreo de las condiciones de infraestructura públicas, analizarlas y, a partir de ellas, crear acciones para la conservación y mantenimiento.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 23



Dónde estamos

Diagnóstico del sector

El diagnóstico contiene un panorama general del estado de Nuevo León y sus regiones, un análisis de la población y su expansión, y otro de la movilidad urbana.

PANORAMA GENERAL

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la superficie de la entidad es de 64,156.3 kilómetros cuadrados, lo que representa 3.3% del territorio nacional. Nuevo León está subdividido en 51 municipios, los cuales se agrupan en seis regiones que son, de acuerdo con el PENL:

1. **Región Norte:** Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama.
2. **Región Centro Periférica:** Abasolo, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Marín, Mina, Pesquería, Salinas Victoria y Santiago.
3. **Área Metropolitana de Monterrey (AMM):**¹ Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.
4. **Región Oriente:** Los Aldamas, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Los Herreras, Melchor Ocampo y Los Ramones.
5. **Región Citrícola:** Allende, General Terán, Hualahuises, Linares y Montemorelos.
6. **Región Sur:** Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega y Rayones.

Cabe señalar que no existe un consenso sobre la definición de Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM). Por un lado, el estudio Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015, realizado conjuntamente por el INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), consideraba 18 municipios.² Por otro lado, el Con-

¹ Se hizo una equivalencia entre AMM y ZMM, para utilizar solo la segunda.

² La ZMM es delimitada por el Sistema Urbano Nacional y el Grupo Interinstitucional para la Delimitación de Zonas Metropolitanas, conformado por CONAPO, SEDESOL e INEGI, y está integrada por 18 municipios: Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago.




venio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey, firmado en 2020 para la instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monterrey, tomó en cuenta nueve municipios.³ Y por último, la Mesa de Coordinación Metropolitana, instalada el 17 de diciembre de 2021 por el Gobierno del Estado, incluye 16 municipios: los nueve de la ZMM y siete de la Región Periférica.⁴

Desafortunadamente, este criterio no permite atender adecuadamente la dinámica de los municipios, pues algunos no tienen características de conurbanización. Es por ello que en la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo León se plantea la reconfiguración de la Región Periférica, con base en un análisis integral de interacciones urbanas, sociales y económicas.

La conformación y gestión de zonas metropolitanas no solo es un asunto de crecimiento demográfico y geográfico, sino que implica una variedad de temas por demás complejos. Para que verdaderamente funcione es necesaria una coordinación constante entre la población y las autoridades municipales y estatales, las que interactúan en términos demográficos, sociales, económicos y políticos.

ANÁLISIS POBLACIONAL Y EXPANSIÓN URBANA

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020, la población de Nuevo León es de 5.8 millones de personas, de las cuales 4.6 millones, equivalente a 80%, están concentradas en la ZMM, un área que corresponde a 5% del territorio del estado y 1.5% si se considerara solo el área urbanizada. La Región Periférica⁵ tiene 713,754 habitantes, 12% de la población estatal, en una superficie que equivale a 15% del estado, 0.5% si se considera únicamente el área urbanizada. En los 29 municipios restantes, correspondientes a 80% de la superficie total de Nuevo León, habitan 1.1 millones de personas, 8% de la población total.

Lo anterior implica que 92% de la población de la entidad se localiza en 2% del territorio, si consideramos solo el área urbanizada; mientras que 8% de los habitantes se encuentran dispersos en el resto del estado (véase la gráfica 1). Esto ha provocado que las regiones tengan fuertes desequilibrios en cuanto a equipamientos y desarrollo.

³ Los nueve municipios son Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina. Estos son los que integran la región del AMM (ZMM), definida por el PENL.

⁴ Los siete municipios de la Región Periférica son Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, General Zuazua, Pesquería, Salinas Victoria y Santiago.

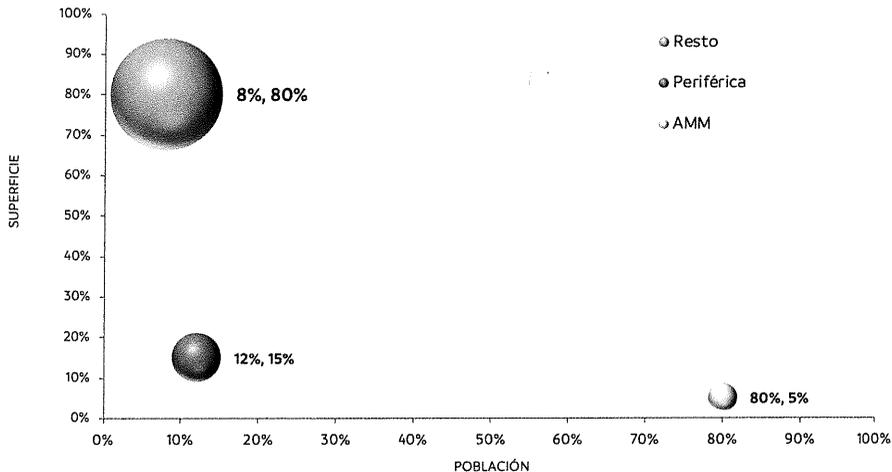
⁵ La Región Periférica está integrada por los municipios de Abasolo, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, General Zuazua, Hidalgo, Marín, Pesquería, Salinas Victoria y Santiago.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 25



Gráfica 1
Distribución de población en la superficie del estado por regiones, 2020



Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en el Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020.

Entre 1995 y 2020 la población de la ZMM creció 55%, al pasar de 2.9 millones a 4.6; mientras que el área urbanizada pasó de 38,552 hectáreas a 87,608, lo que implicó un incremento de 127% en esos 25 años.

Como consecuencia, la densidad poblacional pasó de 78 habitantes por hectárea en 1995, a 53 en 2020, es decir, una reducción de 32%, que se explica por el aumento casi tres veces mayor en el número de hectáreas urbanizadas, en comparación al crecimiento poblacional de la ZMM: 127% de aumento en el área urbana, contra 55% del crecimiento poblacional.

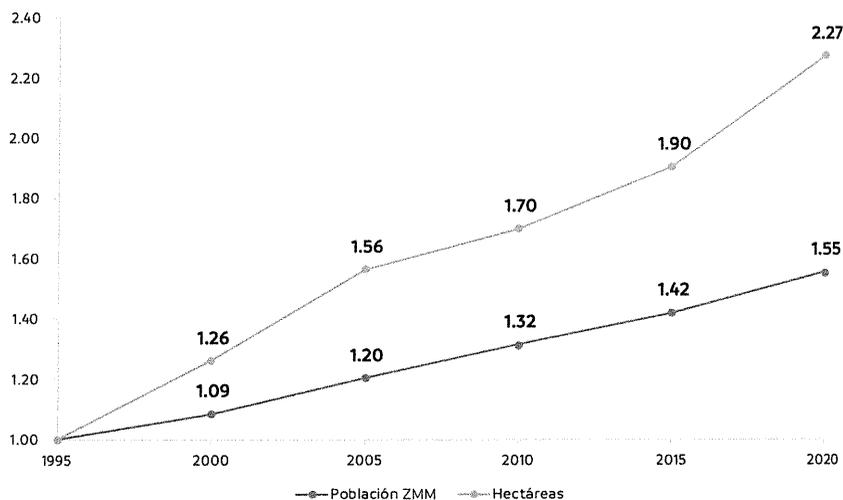
Tabla 1
Evolución de la población y del área urbana de la ZMM, 1995-2020

Año	Población de la ZMM	Hectáreas	Densidad
1995	2,988,081	38,552	78
2000	3,243,466	48,648	67
2005	3,598,597	60,280	60
2010	3,930,388	65,540	60
2015	4,245,510	73,432	58
2020	4,643,232	87,608	53

Fuente: INEGI.

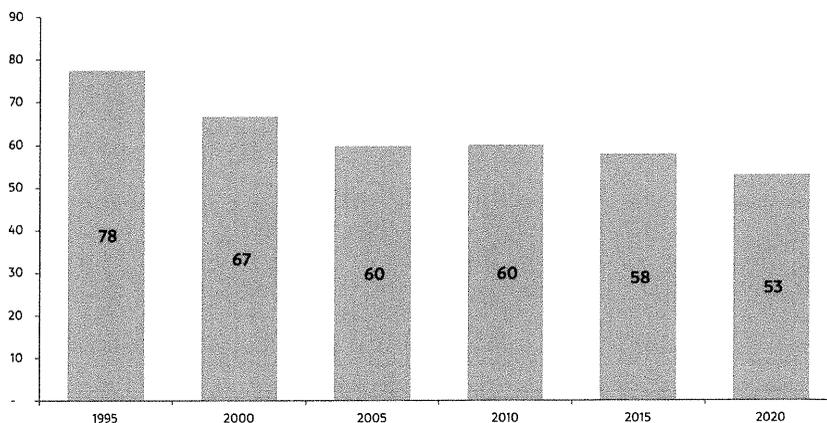



Gráfica 2
Crecimiento acumulado de población y área urbanizada en la ZMM, 1995-2020



Fuente: Cálculos propios con base en la información de la tabla 1.

Gráfica 3
Densidad poblacional (habitantes por hectárea) en la ZMM, 1995-2020



Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en la información de la tabla 1.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 27



En la tabla 2 se observa que en 1995 habitaban 170,365 personas en la Región Periférica, mientras que en 2020 había 713,754, lo que representa un incremento de 319%. Por su parte, el área urbanizada de esta región pasó de 4,036 hectáreas en 1995 a 31,946 en 2020, lo que implicó un incremento de 692% en esos 25 años.

Como consecuencia, la densidad poblacional se modificó de 42 habitantes por hectárea en 1995 a 22 en 2020, lo que implica una reducción de 47.6%, que se explica por el aumento dos veces mayor del área urbana, con respecto al crecimiento poblacional de la Región Periférica: 692% de aumento en el área urbana, contra 319% del crecimiento poblacional.

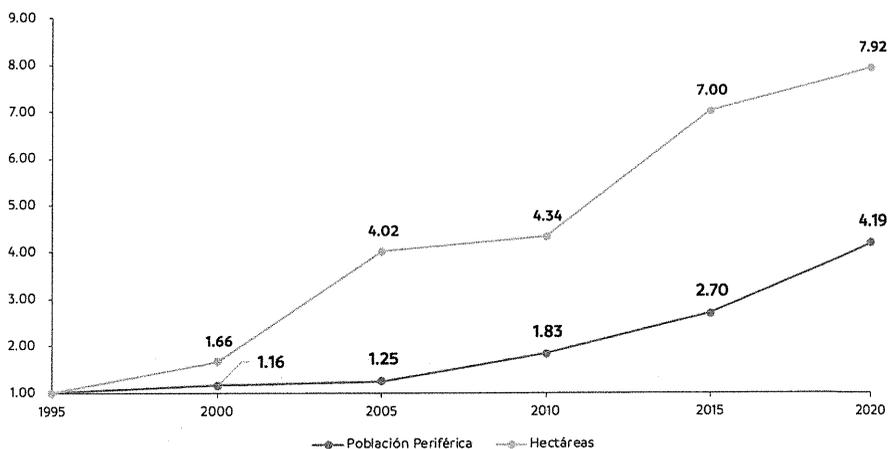
Tabla 2
Evolución de la población y del área urbana de la Región Periférica, 1995-2020

Año	Población de la Región Periférica	Hectáreas	Densidad
1995	170,365	4,036	42
2000	197,210	6,704	29
2005	213,514	16,244	13
2010	311,517	17,499	18
2015	459,419	28,269	16
2020	713,754	31,946	22

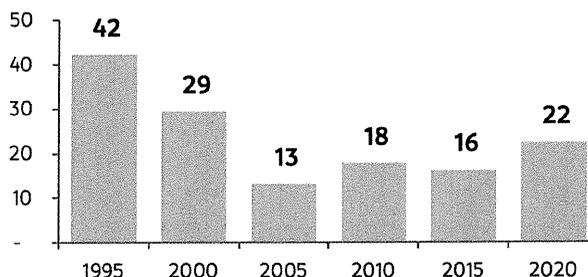
Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en datos del INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020; Encuesta Intercensal 2015; Censo de Población y Vivienda 2010; Censo de Población y Vivienda 2005; Censo de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 1995.

Gráfica 4
Crecimiento acumulado de población y área urbanizada en la Región Periférica, 1995-2020

Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en la información de la tabla 2.




Gráfica 5
Densidad poblacional (habitantes por hectárea) en la ZMM, 1995-2020



Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en la información de la tabla 2.

Es preocupante la notable disminución de la densidad poblacional de la ZMM y de la Región Periférica en estos 25 años. Apodaca, García, General Escobedo y Juárez concentran la mayor parte del incremento, entre los cuatro suman 1.5 millones de habitantes adicionales, que equivalen 93% del cambio total de la ZMM. En la tabla 3 y en la gráfica 6 se pueden observar los cambios porcentuales, la tasa de crecimiento anual promedio (TCPA)⁶ y el cambio absoluto de la población entre 1995 y 2020. Es notorio que la población de San Nicolás de los Garza disminuyó, por lo que obtuvo una TCPA negativa.

Tabla 3
Tasa de crecimiento total, anual promedio y cambio absoluto en la población de los municipios de la ZMM, 1995-2020

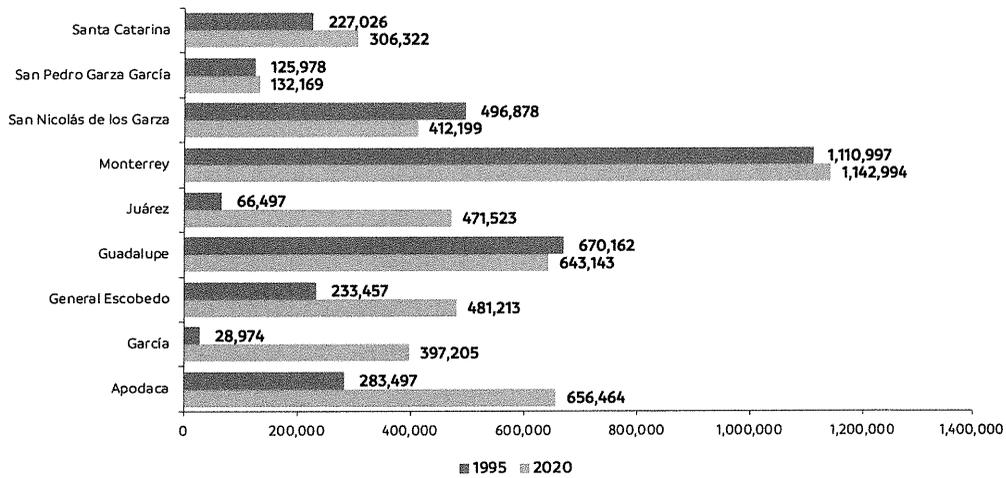
Municipio	2020/1995	TCPA 1995-2020	Cambio poblacional
Apodaca	300%	4.4%	437,311
García	1656%	11.2%	373,224
General Escobedo	272%	4.0%	304,344
Guadalupe	104%	0.2%	24,210
Juárez	943%	9.0%	421,514
Monterrey	105%	0.2%	54,851
San Nicolás de los Garza	84%	-0.7%	-75,725
San Pedro Garza García	109%	0.4%	11,256
Santa Catarina	152%	1.7%	104,166
ZMM	155%	1.8%	1,655,151

Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en datos del INEGI de los Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020, Encuesta Intercensal 2015, Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005.

⁶ La tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) es el ritmo al que la población aumenta o disminuye durante un periodo dado, debido a efectos de natalidad, mortalidad y migraciones.




Gráfica 6
Cambios absolutos en población de municipios de la ZMM, 1995 y 2020



Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en la información de la tabla 3.

En la Región Periférica, los municipios de Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, General Zuazua, Pesquería y Salinas Victoria incrementaron su población en 544,552 habitantes, lo que explica el aumento de 95% de 1995 a 2020. El cambio total fue de 571,055 habitantes.



[Illegible signature and text]



Tabla 4
Tasa de crecimiento total, anual promedio y cambio absoluto en la población de los municipios de la Región Periférica, 1995-2020

Municipio	2020/1995	TCPA 1995-2020	Cambio poblacional
Abasolo	53%	2%	1,601
Cadereyta Jiménez	96%	3%	68,755
El Carmen	1594%	11%	99,572
Ciénega de Flores	701%	8%	62,039
Doctor González	12%	0%	245
General Zuazua	1836%	12%	97,502
Hidalgo	19%	1%	4,418
Higueras	14%	1%	326
Marín	28%	1%	1,827
Mina	26%	1%	1,484
Pesquería	1477%	11%	139,436
Salinas Victoria	445%	7%	77,248
Santiago	37%	1%	16,602
PERIFÉRICA	319%	6%	571,055

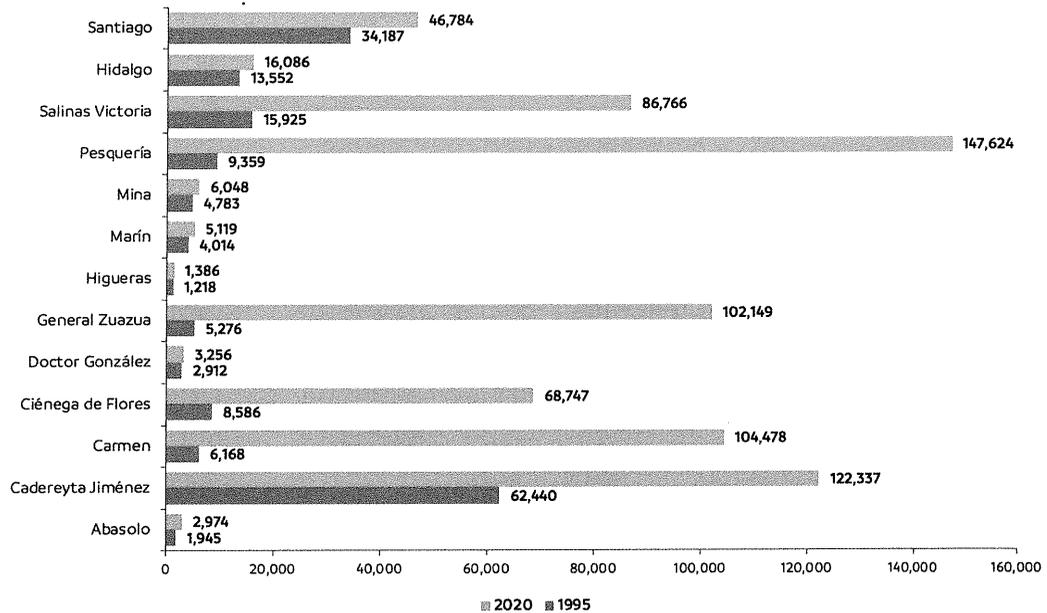
Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en datos del INEGI de los Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020, Encuesta Intercensal 2015, Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 31



Gráfica 7
Cambios absolutos en población de municipios de la Región Periférica, 1995 y 2020



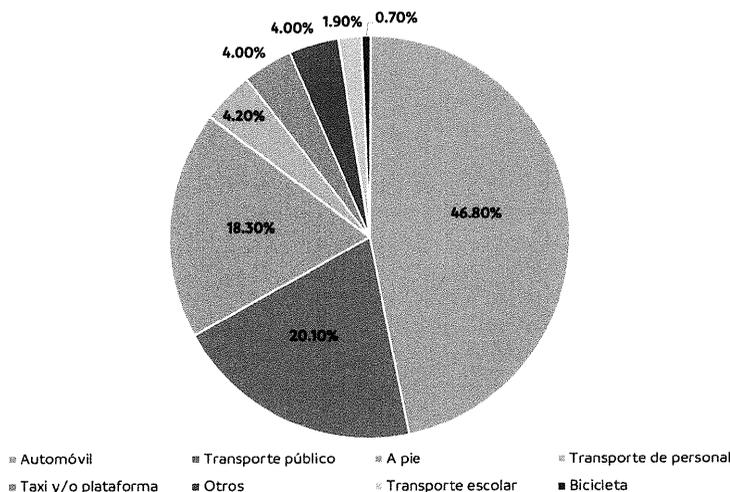
Fuente: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana con base en la información de la tabla 4.



ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA

De acuerdo con el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2020, en la ZMM se realizan 11.3 millones de viajes diarios, de los cuales, 46.8% se hacen en automóvil, 20.1% en transporte público, 18.9% a pie, 4.2% en transporte de personal, 4% en taxis y plataformas, 1.9% en transporte escolar, 0.7% en bicicleta y 3.4% restante en otros medios de movilidad.

Gráfica 8
Composición de los viajes por medio de transporte, 2020



Fuente: PIMUS 2020

Como se puede ver en la gráfica 9, 44% de los viajes se realizan por trabajo, 18% por estudios, las compras comprenden 14% y los traslados para recoger o acompañar 12%, 4% son por motivos de recreación, 3% por salud y 5% por otros motivos.

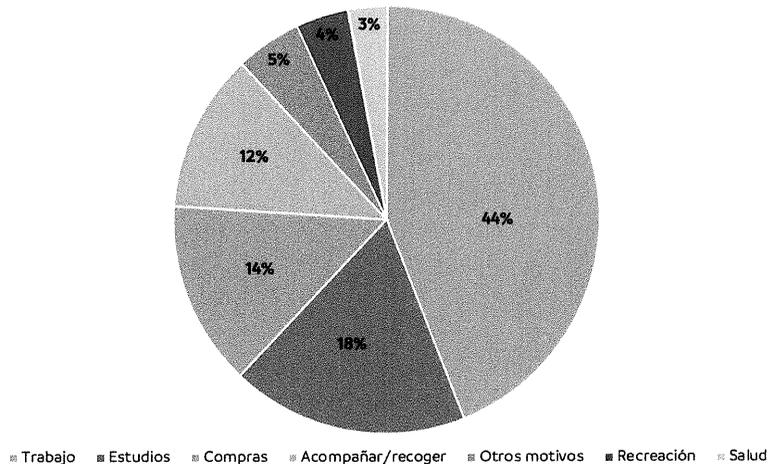
Según datos del PIMUS 2020, el tiempo de viaje promedio en automóvil es de 33 minutos, mientras que en el transporte público se invierten 68 minutos y en la caminata 14. Sin embargo, al analizar los comportamientos en patrones de movilidad en el tiempo, se observa que el crecimiento disperso ha afectado la movilidad. Mientras que en 2005 los viajes realizados en transporte público equivalían a 42%, en 2020 se redujeron a 20.1%; por su parte, los traslados en automóvil pasaron de 36.7% a 46.8%. Otros cambios relevantes fueron los desplazamientos a pie, ya que en 2005 representaban 9.9% y para 2020 se reportaron 18.3%; finalmente, los viajes en transporte de personal pasaron de 2.2% a 4.2% en el mismo periodo.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 35



Gráfica 9
Composición de los viajes por motivo, 2020



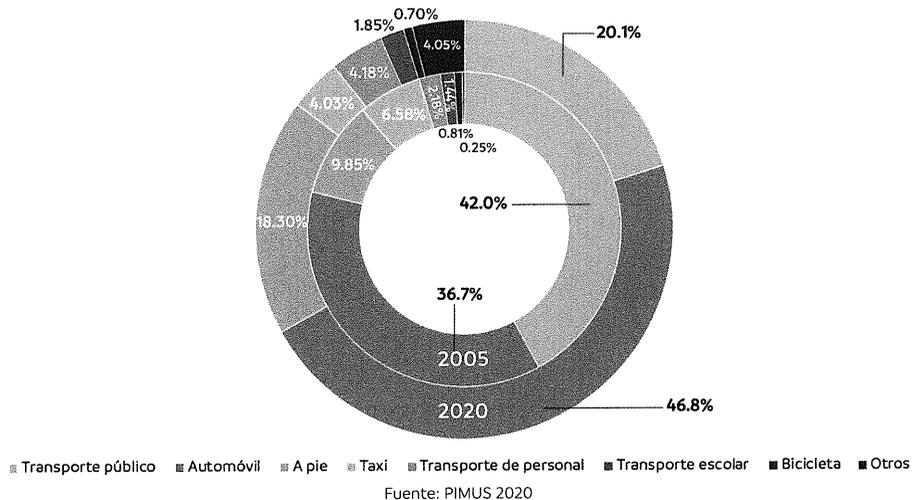
Fuente: PIMUS 2020

Más que en un círculo vicioso, el transporte público se encuentra desde hace tiempo en una espiral que ha afectado aceleradamente la calidad del servicio. Uno de los principales orígenes de esta problemática es la desconexión entre el crecimiento urbano desarticulado y la planeación de la movilidad. Dicha dinámica ha generado la pérdida de competitividad en general, pero en el caso concreto del transporte público se ha magnificado, actualmente solo uno de cada cinco usuarios lo utilizan. El crecimiento disperso de la ZMM ha aumentado las distancias recorridas, como consecuencia, el costo de operación y mantenimiento de las unidades, uno de los indicadores relacionados con la rentabilidad del sistema, se ha visto afectado por el incremento, así como por la disminución del número de pasajeros por kilómetro (IPK).

Para mejorar este y otros indicadores se plantearon las opciones de reestructurar las rutas o incrementar las tarifas; sin embargo, dado que no se llevaron a cabo, la respuesta de los transportistas fue frenar las inversiones en unidades nuevas y utilizar de manera intensiva las actuales, lo que provocó un mayor desgaste e, incluso, que algunas quedaran fuera de servicio o que buscaran formas alternas para obtener mayor rentabilidad, como usarlas para transporte de personal; el resultado fue que las frecuencias de paso disminuyeron y la diferencia en tiempos de viaje entre modos de transporte aumentó.




Gráfica 10
Composición de los viajes por modo, 2005 y 2020



De acuerdo con la Asociación de Transporte Público de Nuevo León AC, a finales de 2021 circulaban 2,800 unidades de transporte público, lo que representa una disminución de 37% en comparación a 2015, cuando estaban en circulación 4,453, lo que refuerza esta tendencia en el sector del transporte público. Se explica así el incremento de 10 puntos porcentuales en el uso del automóvil durante ese periodo; actualmente, se generan 5.3 millones de viajes que ocasionan congestión y contaminación.

Otro hallazgo importante es el incremento en el número de desplazamientos a pie, que prácticamente se duplicaron entre 2005 y 2020. La causa puede ser un cambio cultural enfocado a la movilidad sostenible que incita a los ciudadanos a preferir ir caminando a lugares cercanos; sin embargo, no se puede descartar que se trate de un encarecimiento del transporte público, no en la tarifa, pero sí en el costo de oportunidad que implica esperar y abordar una unidad.

Es evidente que, si se pretende construir un modelo de ciudad sustentable enfocado a la movilidad que se siempre se debió tener, se requieren cambios precisos.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 35



Hacia dónde queremos llegar

Visión sectorial

Los habitantes de la entidad tienen derecho a trasladarse de una forma digna, oportuna, confiable, eficiente, segura y sustentable; por ello, el Gobierno del Estado asume como uno de los retos más importantes lograr, en palabras del gobernador, un nuevo Nuevo León con la movilidad que siempre se debió tener, apostando fuertemente al transporte público y al transporte masivo, pero al mismo tiempo cuidando y favoreciendo la sustentabilidad, enfrentando la crisis climática y protegiendo el medio ambiente. Las acciones para conseguirlo se incluyen en el eje de Generación de Riqueza Sostenible del PED.

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, como cabeza del sector, se ha enfocado en analizar y realizar estudios, proyectos y programas de inversión en conjunto con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metrorrey, Sistema de Caminos de Nuevo León y la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León (REANL), con el propósito de apoyar a cumplir los objetivos gubernamentales y permitir así, hacer realidad la visión de un nuevo Nuevo León verde con la movilidad y la planeación urbana que siempre se debió tener.

La visión del Programa Sectorial de Movilidad y Planeación Urbana 2022-2027 se orienta a la generación de riqueza sostenible, para que todas las personas sean iguales y tengan acceso a medios de transporte sustentables de calidad, dignos, eficientes, a un precio asequible y con altos niveles de cobertura territorial, por medio de una planeación urbana que considere el ordenamiento territorial, la ampliación y conservación de espacios públicos, la seguridad y mitigación de riesgos al momento de construir, rehabilitar o dar mantenimiento a la infraestructura urbana y de movilidad que se tiene en el estado.

Las acciones del sector se encaminarán hacia:

- Un nuevo Nuevo León con la movilidad que siempre se debió tener, en el que se apueste fuertemente al transporte público y al masivo con la construcción de las líneas 4, 5 y 6 del Metro y el mantenimiento de las líneas 1, 2 y 3, la reactivación de la concesión del tren de carga que viaja desde Saltillo para que se transforme y cohabite con el Tren Suburbano desde García hasta Pesquería en dos fases.
- Un nuevo Nuevo León verde, en el que se elija la reducción de fuentes contaminantes móviles, con la construcción de corredores verdes y cruceros seguros, con la puesta en marcha de nuevas unidades de transporte público eficientes, accesibles y ecológicas, así




como una reestructuración del sistema de transporte urbano, que incremente la oferta de rutas y unidades para evitar traslapes y que cuente, además, con un sistema de pago electrónico unificado y homologado en los camiones.

- Un nuevo Nuevo León conectado, con la construcción de las carreteras Interserrana, La Gloria-Colombia y la Norte, y la ampliación del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey; con estas obras se conectarán el norte y el sur del estado y se logrará sacar el transporte de carga pesada de la ZMM, reduciendo la contaminación, ahorrando tiempos de traslado y brindando mayor seguridad en las vialidades.
- Un nuevo Nuevo León con planeación urbana, con una estrategia integral de movilidad multimodal que contemple la forma activa con un enfoque transversal, cuyo origen sea una planeación territorial que ayude a cambiar el enfoque de la pirámide de movilidad priorizando la peatonal, que promueva el derecho al uso pacífico de la vía pública y adopte medidas para garantizar la inclusión, funcionalidad y sustentabilidad de la vía pública. Una planeación que mejore la interconexión carretera y las vialidades entre y dentro de las regiones del estado para potenciar un desarrollo regional y urbano más equilibrado, que optimice la operación de la red vial mediante la implementación de sistemas de control de tránsito.
- Un nuevo Nuevo León con una coordinación metropolitana que incentive el desarrollo regional para equilibrar y potenciar a los 51 municipios, con una planeación urbana que regule los usos de suelo respetando las reservas de crecimiento, regularización, consolidación urbana y que apoye la inversión en infraestructura, no únicamente aquella enfocada en movilidad, sino la referente a vivienda y servicios, como el acceso a agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energía eléctrica, pavimentación y alumbrado público.
- Un nuevo Nuevo León con ordenamiento territorial, fundamentado en la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el que se establecen políticas, estrategias y objetivos orientados a la sustentabilidad de los asentamientos humanos del estado, y a través de la implementación de mecanismos de concertación entre los actores públicos y privados, así como académicos y miembros de la sociedad civil que incidan en el proceso de urbanización de la ciudad, para definir marcos normativos e impulsar la elaboración y actualización de planes de desarrollo urbano en los municipios para que se vinculen las políticas públicas de ordenamiento con el crecimiento urbano de los municipios centrales y periféricos de la ZMM.

Todo esto permitirá migrar de un modelo de desarrollo urbano basado en la expansión física de la ciudad desde un enfoque únicamente de mercado, a un desarrollo orientado a la movilidad y gestión del suelo urbano sostenibles, mediante el mejoramiento de los sistemas de transporte público, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento, bajo un enfoque de sustentabilidad, accesibilidad, inclusión y perspectiva de género, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad a corto plazo, con miras a un mejor futuro.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 37



Qué haremos para lograrlo

Para lograr la visión sectorial establecida, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, en conjunto con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, el Sistema de Caminos de Nuevo León y la REANL, se han trazado los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los programas y proyectos que a continuación se detallan.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de movilidad en el Estado de Nuevo León mediante la planeación de estrategias para el desarrollo urbano y la ejecución de programas y proyectos de inversión que propicien un crecimiento ordenado de las manchas urbanas con movilidad sostenible, asequible e incluyente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Promover y participar en el impulso de la movilidad activa, no motorizada y de bajas emisiones.

Estrategia 1.1

Desarrollar infraestructura para la movilidad no motorizada: incorporar ciclovías, sistemas de bicicleta pública y vehículos de movilidad personal, para mejorar la conectividad y experiencia del transporte público sustentable.

Líneas de acción

- 1.1.1 Realizar proyectos integrales que faciliten la intermodalidad e incentiven la movilidad sostenible.
- 1.1.2 Invertir en la construcción o rehabilitación de infraestructura en movilidad que incorpore ciclovías y considere la construcción, adecuación o ampliación de banquetas y rampas que cumplan los criterios de accesibilidad universal.
- 1.1.3 Fomentar la integración de medios de micromovilidad dentro de los centros urbanos del estado, a través la puesta en marcha de un sistema de bicicletas públicas y vehículos de movilidad personal para mejorar la conectividad.




- 1.1.4 Transformar puntos de conflicto viales con la modificación de banquetas, cruces, señalamientos, equipamiento y semáforos en intersecciones inseguras para los usuarios, a fin de tener una conectividad peatonal incluyente.

Estrategia 1.2

Reestructurar y aumentar la oferta de transporte público de manera integrada para lograr una mayor eficiencia y accesibilidad.

Líneas de acción

- 1.2.1 Aumentar la cobertura y capacidad de los servicios de transporte público con enfoque de género, así como su integración y conectividad con otras modalidades, especialmente con medios no motorizados.
- 1.2.2 Implementar un proyecto para la reestructuración del transporte mediante el programa Pago por Kilómetro.
- 1.2.3 Incrementar la oferta de unidades de transporte público accesible, ecológico e inclusivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Reforzar la normatividad y gestión institucionalizada de la movilidad, la planeación urbana y el espacio público.

Estrategia 2.1

Contar con una planeación y administración urbana eficiente y efectiva.

Líneas de acción

- 2.1.1 Fortalecer la colaboración entre los órdenes de Gobierno para dar continuidad a las políticas urbanas en los cambios de Gobiernos municipal y estatal, mediante seguimiento y asesoramiento.
- 2.1.2 Priorizar políticas públicas, acciones y medidas sustentables, que sean incluyentes, con perspectiva de género y accesibilidad universal, dentro de todos los proyectos de movilidad en el estado.
- 2.1.3 Profesionalizar las capacidades y fortalecer las competencias del Estado y los Municipios en materia de desarrollo urbano y territorial.
- 2.1.4 Estandarizar los conceptos, criterios y procesos urbanísticos mediante herramientas o modificaciones normativas.
- 2.1.5 Coordinar acuerdos intermunicipales para establecer estándares de calidad en los espacios públicos.
- 2.1.6 Diseñar y publicar instrumentos de planeación y regulación de espacio público y urbano con enfoque de accesibilidad universal, a través de asesorías técnicas sobre calidad, regulación, planeación y gestión alineadas a planes nacionales e internacionales en materia de cambio climático y agendas urbanas.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 39



Estrategia 2.2

Instaurar un modelo de gobernanza regional, metropolitana, funcional, integral y sostenible.

Líneas de acción

- 2.2.1 Actualizar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 2.2.2 Coordinar institucionalmente las diferentes comisiones y consejos de desarrollo urbano previstos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (LAHOTDUNL) con los diferentes órdenes de Gobierno.
- 2.2.3 Proponer la actualización de la legislación y normatividad urbana con un enfoque de sustentabilidad y coordinación intermunicipal metropolitana.
- 2.2.4 Promover los mecanismos de coordinación efectivos para la administración y gestión metropolitana.

Estrategia 2.3

Promover e implantar, de manera coordinada y concurrente, planes y programas de gestión urbana.

Líneas de acción

- 2.3.1 Impulsar, en conjunto con los diferentes actores, el establecimiento de un marco normativo eficiente que vincule la movilidad con el desarrollo urbano y las inversiones de obra pública.
- 2.3.2 Incrementar la cooperación con las autoridades municipales para dar mantenimiento a las calles y avenidas que se encuentran en malas condiciones, siguiendo la pirámide de movilidad.
- 2.3.3 Elaborar un programa de ordenamiento territorial urbano y desarrollo urbano regional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Reducir las desigualdades entre regiones del estado, estableciendo las condiciones adecuadas de vinculación y conectividad por medio de inversión en infraestructura vial y regeneración de espacios públicos.

Estrategia 3.1

Mejorar la interconexión carretera y las vialidades entre y dentro de las regiones del estado para potenciar un desarrollo regional y urbano más equilibrado.

Líneas de acción

- 3.1.1 Ampliar la infraestructura vial y carretera para conectar las regiones del estado.




- 3.1.2 Gestionar, ante las instancias gubernamentales que correspondan, la construcción y rehabilitación de infraestructura de vías de comunicación terrestre (carreteras, caminos rurales y vías ferroviarias).
- 3.1.3 Invertir en infraestructura física para mejorar los niveles de servicio de la red carretera estatal y su conectividad con la red federal.
- 3.1.4 Mejorar la operación de la red vial mediante la implementación de sistemas de control de tránsito inteligente, para monitorear el comportamiento del tráfico, reducir las demoras, mejorar los tiempos de traslado y gestionar en tiempo real la dinámica logística de transporte en el AMM.

Estrategia 3.2

Vincular las políticas de usos del suelo y densidad con las de transporte, movilidad e infraestructura.

Líneas de acción

- 3.2.1 Prever en la planeación urbana un modelo de desarrollo que contemple corredores de transporte, la conectividad entre centros de población y polos de desarrollo, así como la previsión de derechos de paso y espacios para servicios de transporte y movilidad.
- 3.2.2 Promover y proponer zonas de suelo estratégico en los centros urbanos del estado.
- 3.2.3 Proponer un marco normativo que regule el diseño e intervención de vialidades nuevas y existentes alineado a la pirámide de la movilidad.
- 3.2.4 Ampliar la cantidad de áreas urbanas donde la velocidad máxima de vehículos motorizados sea de 30 km/h (Zonas 30).

Estrategia 3.3

Regenerar espacios públicos para mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida.

Líneas de acción

- 3.3.1 Colaborar con los municipios en el desarrollo de proyectos con enfoque de género para la regeneración de espacios públicos urbanos ubicados en zonas prioritarias.
- 3.3.2 Incorporar sistemas de infraestructura verde a escalas micro y macro, dentro de proyectos de regeneración de espacios públicos urbanos.
- 3.3.3 Recuperar y rehabilitar los estacionamientos públicos para bicicletas y otros medios de movilidad personal, cerca de espacios públicos urbanos que permitan la conexión con otros medios de transporte.
- 3.3.4 Impulsar, junto con los municipios y dependencias, la implementación de un sistema de espacios públicos, parques y áreas verdes, tomando en cuenta los espacios naturales dentro de la ZMM.
- 3.3.5 Generar un diagnóstico, utilizando herramientas de participación ciudadana, que identifique áreas susceptibles para proyectos y desarrollo de nuevos espacios públicos.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 41



OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Fomentar el conocimiento y respeto a la cultura vial, urbana y arquitectónica del estado.

Estrategia 4.1

Promover una cultura ciudadana con hábitos urbanos incluyentes y de integración social que contribuya al desarrollo urbano integral.

Líneas de acción

- 4.1.1 Difundir una cultura de movilidad para todas las personas usuarias del espacio vial para promover el derecho del uso pacífico de la vía pública, adoptando medidas con perspectiva de género que garanticen la accesibilidad universal, la inclusión, funcionalidad y movilidad sustentable de la vía pública.
- 4.1.2 Desarrollar actividades cívicas y culturales, como talleres y foros, para difundir buenas prácticas de convivencia urbana.

Estrategia 4.2

Fomentar la corresponsabilidad cívica y social mediante la cultura urbana y el aprecio del valor por el patrimonio arquitectónico del estado.

Líneas de acción

- 4.2.1 Estimular políticas que regulen la conservación y conformación de centros y polígonos históricos, así como de edificios patrimoniales en los municipios.
- 4.2.2 Actualizar, homologar y difundir los catálogos de patrimonio arquitectónico histórico y artístico del estado.
- 4.2.3 Integrar las edificaciones históricas al desarrollo urbano con criterios sustentados en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, para su protección.
- 4.2.4 Elaborar esquemas, incentivos o instrumentos normativos para el mantenimiento y conservación del patrimonio arquitectónico del estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Planear el ordenamiento territorial limitando el potencial de uso y aprovechamiento según los riesgos publicados en un contexto de manejo integral de cuencas.

Estrategia 5.1

Determinar zonas y grado de riesgo y vulnerabilidad por efecto de fenómenos perturbadores.

Líneas de acción

- 5.1.1 Actualizar el Atlas de Riesgo.




- 5.1.2 Promover la elaboración y/o actualización de programas municipales de resiliencia urbana y de gestión de la vulnerabilidad al riesgo.
- 5.1.3 Fomentar el desarrollo urbano de centros de población municipales con criterios de resiliencia urbana y de gestión de la vulnerabilidad al riesgo.
- 5.1.4 Operar el Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico.

Estrategia 5.2

Planear y determinar un adecuado sistema de infraestructura pluvial.

Líneas de acción

- 5.2.1 Coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno y la academia el Programa para el Manejo Integral de Aguas Pluviales.
- 5.2.2 Fomentar el incremento de infraestructura verde y azul para reducir las inundaciones.
- 5.2.3 Proyectar la conservación y recuperación de cuencas y cauces de ríos y arroyos para evitar las inundaciones y reducir la vulnerabilidad.
- 5.2.4 Proponer, en los términos de referencia del Programa para el Manejo Integral de Aguas Pluviales, el diseño de una dependencia con autoridad legal, técnica y administrativa que se encargue de la operación, planeación, generación de normas técnicas, diseño, supervisión y mantenimiento del drenaje pluvial de todas las regiones del estado.

Programas y proyectos

En un esfuerzo por cimentar la movilidad que siempre se debió tener en Nuevo León, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, como cabeza de sector y en conjunto con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, el Sistema Metrorrey, el Sistema Estatal de Caminos y la REANL, se ha enfocado en analizar y realizar estudios, proyectos y programas de inversión (PPI) que permitan llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de movilidad en la entidad; siendo cuidadosos con el manejo del ordenamiento territorial y poniendo énfasis en la inclusión y accesibilidad con un enfoque de género y derechos humanos.

A continuación se enlistan los proyectos estratégicos a los que apuesta el Gobierno del Estado, en ellos se detalla la descripción, la instancia encargada de dar seguimiento al PPI, el presupuesto asignado y los municipios beneficiados. El anexo 1, Programas y proyectos estratégicos, contiene las fichas técnicas de estos proyectos.

Otros proyectos que no se incluyen en la sección antes mencionada son los siguientes:

1. Sistema Metropolitano de Bici pública.
2. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Monterrey 2040.
3. Programas Regionales de Ordenamiento Territorial.
4. Plataforma de Registro Patrimonial.
5. Convenios de colaboración Municipio-Estado.
6. Dictámenes de congruencia.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 43



7. Cursos y talleres de capacitación.
8. Sistema de Seguimiento a Planes y Programas.
9. Programa de Cultura Urbana.
10. Normas técnicas estatales.
11. Diagnóstico de zonas de alto riesgo en zonas urbanas.
12. Programa Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales (PIMAP).
13. Atlas de Riesgo Estatal.
14. Programa de impulso y desarrollo de las zonas urbanas estratégicas.
15. Programa de intervención en parques.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Proyecto estratégico	Descripción	Dependencia	Presupuesto asignado (mdp) ^{1/}	Municipios beneficiados
Reestructura de transporte	Incluye el reordenamiento del sistema de transporte público para mejorar el ascenso y descenso de pasajeros, la calidad de la movilidad y la seguridad de peatones, automovilistas y transporte público. Además, la inversión en el mejoramiento de puntos de conflicto vial para optimizar las condiciones de infraestructura que favorezcan la seguridad vial y el mejoramiento de equipamiento urbano; así como la implementación de centros de transferencia que permitan ser punto de encuentro de rutas una vez que el sistema de transporte público sea reordenado.	SMPU IMA	\$607.6	ZMM
Adquisición de autobuses	Incrementar la oferta de transporte público mediante la adquisición de autobuses para la ZMM.	SMPU IMA	\$1,304.7	ZMM
Líneas 4, 5 y 6 del Metro	Construcción de tres líneas del Metro para tener un transporte público moderno, de calidad, eficiente y sustentable que amplíe el SITME para la ZMM.	SMPU	\$30,800	Apodaca, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García
Tren suburbano	Proyecto integral de reorganización del corredor ferroviario en la ZMM para ofrecer un servicio de tránsito ferroviario mixto (pasajeros/carga).	SMPU FIDEPROES	\$12,000	Apodaca, García, Monterrey, Pesquería, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina
Modernización y ampliación del sistema integral de tránsito metropolitano (SINTRAM) en el AMM	Nuevo modelo de tránsito inteligente para el monitoreo del comportamiento del tráfico, a fin de reducir las demoras, optimizar los tiempos de traslado y gestionar en tiempo real la dinámica logística de transporte en la ZMM.	SMPU C-5 IMA	\$1,826	ZMM

1/ Montos modificados al 31 de enero de 2023.




Proyectos estratégicos (continuación)

Proyecto estratégico	Descripción	Dependencia	Presupuesto asignado (mdp) ^{1/}	Municipios beneficiados
Carretera La Gloria-Colombia	Construcción de carretera tipo A2 con una longitud de 101 kilómetros, incluyendo estructuras, para conectar la Carretera MEX-085 Monterrey-Nuevo Laredo con la Carretera MEX-002 Piedras Negras-Nuevo Laredo. Permitirá el acceso directo al Puente Fronterizo Colombia.	Sistema de Caminos de Nuevo León	\$4,439.8	Todo el estado
Carretera Interserrana	Construcción de una carretera de altas especificaciones tipo A4 con una longitud total de 81,459 kilómetros, para conectar la Carretera MEX-08 5 Ciudad Victoria-Monterrey con la Carretera MEX-057 Matehuala-Entronque Puerto México, utilizando 33.9 kilómetros del derecho de vía de la Carretera MEX-058 Linares-San Roberto, uniendo los municipios de Galeana y Montemorelos. Acercará el centro del país con Monterrey y, a su vez, con el límite fronterizo hacia el Puente Colombia, Nuevo Laredo, Reynosa, Tamaulipas y Matamoros.	SMPU FIDEPROES	\$11,200	Todo el estado
Inventario de Bienes Culturales y Patrimonio Histórico del Estado	Actualización del inventario de bienes culturales y patrimonio histórico del estado de Nuevo León, tomando en cuenta las bases de datos existentes.	SMPU INAH CONARTE	\$1.2	Todo el estado
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Incluye la actualización de este instrumento de planeación que establece las políticas, estrategias y objetivos orientados al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable, para los asentamientos humanos del estado.	SMPU	\$5	Todo el estado

1/ Montos modificados al 31 de enero de 2023.




Cómo lo vamos a medir

Para evaluar los avances logrados de las acciones puestas en marcha, se establecen los siguientes indicadores, para cada uno se indica la meta a 2027.

INDICADORES

Objetivos específicos	Indicadores	Unidad de medida	Línea base	Meta 2027	Periodicidad	Tipo indicador	Fuente
Incrementar la afluencia de usuarios en Metrorrey	Afluencia de usuarios en el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	Cantidad de usuarios	2021: 10,939,397	56,214,256	Anual	Creciente	Metrorrey
Aumentar la cantidad de unidades accesibles y ecológicas para incrementar la oferta de transporte público en circulación dentro de la ZMM	Unidades de transporte público en circulación dentro de la ZMM	Cantidad de unidades de transporte público en circulación	2021: 3,086	4,286	Anual	Creciente	IMA
Disminuir la contaminación de fuentes móviles con la adquisición de unidades de transporte público ecológico	Unidades de transporte público eléctrico en circulación dentro del AMM	Cantidad de unidades de transporte público electrónicas en circulación	2021: 0	400	Anual	Creciente	IMA
Conectar las regiones de Nuevo León mediante la inversión en infraestructura vial y caminos	Densidad vial (kilómetros concluidos)	Densidad vial	2022: 0.097	0.1	Anual	Creciente	SMPU, Red Nacional de Caminos, INEGI
Incrementar el uso de transporte público y reducir el uso de vehículos privados con motor	Viajes en transporte público en la zona conurbana	Porcentaje de viajes realizados en transporte público	2019: 20	34	Anual	Creciente	PIMUS-ZMM




Indicadores (continuación)

Objetivos específicos	Indicadores	Unidad de medida	Línea base	Meta 2027	Periodicidad	Tipo indicador	Fuente
Reducir la cantidad de accidentes viales	Reducción de accidentes viales	Cantidad de accidentes por año	2020: 64,058	53,020	Anual	Decreciente	INEGI
Incrementar el uso de vehículos no motorizados	Kilómetros de ciclovia	Cantidad de kilómetros rehabilitados o construidos	2020: 11.5	21	Anual	Acumulativo	SMPU
Incrementar la infraestructura en movilidad para incentivar el uso de sistemas de transporte público multimodal	Obras de infraestructura en movilidad y equipamiento urbano realizadas	Cantidad de obras	2021: 4	60	Anual	Acumulativo	SMPU
Incentivar el desarrollo de ciudades más compactas y conectadas	Superficies de las zonas urbanas del estado	Porcentaje de superficies	2021: 9.3	15	Anual	Creciente	SMPU
Garantizar, mediante la infraestructura adecuada, el derecho al uso pacífico de la vía pública, adoptando medidas para asegurar accesibilidad universal, inclusión, funcionalidad y movilidad sustentable de la vía pública con perspectiva de género e incluyente priorizando la movilidad no motorizada	Presupuesto invertido en movilidad no motorizada y transporte público	Porcentaje de presupuesto	2021: 0	3	Anual	Creciente	SMPU
Incentivar la movilidad sostenible mediante la realización de proyectos integrales que faciliten la intermodalidad mediante la intervención en equipamiento para la movilidad no motorizadas	Kilómetros intervenidos para la movilidad sostenible	Sumatoria de kilómetros intervenidos	2022: 28.8	150.5	Anual	Acumulativo	SMPU



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 47



Indicadores (continuación)

Objetivos específicos	Indicadores	Unidad de medida	Línea base	Meta 2027	Periodicidad	Tipo indicador	Fuente
Promover la integración de medios de micromovilidad dentro de los centros urbanos del estado, fomentando el conocimiento y respeto a la cultura vial y de movilidad mediante la implementación de un sistema metropolitano de bici compartida	Sistema metropolitano de bici compartida	Binario (existente o no existente)	2021: 0	1	Sexenal	Binario	SMPU
Impulsar y formalizar un modelo de gobernanza regional, metropolitana, funcional, integral y sostenible (EI-PED)	Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOT) actualizado conforme a las características enmarcadas en la LAHOTDUNL	Binario (existente o no existente)	2021: 0	1	Anual	Binario	SMPU
Tener una planeación urbana más ordenada y eficiente en los municipios y en el estado	Municipios con programas de desarrollo urbano actualizados	Porcentaje de municipios con programas de desarrollo urbano actualizados	2021: 8	35	Anual	Creciente	SMPU
Promover la consolidación de centros urbanos del estado	Programas regionales y metropolitano de desarrollo urbano elaborados	Porcentaje de regiones estatales con programas de ordenamiento territorial actualizados y publicados	2021: 0	100%	Anual	Creciente	SMPU
Fomentar la corresponsabilidad cívica y social mediante la cultura urbana y el aprecio del valor por el patrimonio arquitectónico del estado	Catálogos de patrimonio arquitectónico histórico y artístico	Porcentaje de incremento de edificaciones integradas al catálogo con edificaciones históricas y artísticas	2021: 0	100%	Anual	Creciente	SMPU




Indicadores (continuación)

Objetivos específicos	Indicadores	Unidad de medida	Línea base	Meta 2027	Periodicidad	Tipo indicador	Fuente
Fomentar la corresponsabilidad cívica y social mediante la cultura urbana y el aprecio del valor por el patrimonio arquitectónico del estado	Acciones de cultura urbana realizadas	Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas	2021: 3	100%	Semestral	Creciente	SMPU
Planear el ordenamiento territorial limitando el potencial de uso y aprovechamiento según los riesgos publicados en un contexto de manejo integral de cuencas	Atlas de Riesgo actualizado	Binario (actualizado o no actualizado)	2021: 1	1	Anual	Binario	SMPU
Fomentar el desarrollo urbano orientado a la movilidad sostenible (CONL)	Distritos planificados	Porcentaje de distritos planeados	2021:8	24	Anual	Creciente	SMPU
Contar con un sistema estatal de parques publicado mediante el diseño y publicación de instrumentos de planeación y regulación de espacio público y urbano con enfoque de accesibilidad universal	Diagnóstico del sistema estatal de parques	Binario (existente o no existente)	2021: 0	1	Anual	Binario	SMPU
Gestionar la implementación del sistema de parques y espacios públicos para desarrollar una política de uso racional, que permita su articulación y una visión transversal de uso y disposición de espacios públicos, mediante convenios generados con municipios y dependencias para intervenir el espacio público en conjunto	Convenios generados en temas de espacio público	Cantidad de convenios generados en temas de espacio público	2021: 2	28	Anual	Acumulativo	SMPU




Indicadores (continuación)

Objetivos específicos	Indicadores	Unidad de medida	Línea base	Meta 2027	Periodicidad	Tipo indicador	Fuente
Promover la integración de medios de micromovilidad dentro de los centros urbanos del estado, fomentando el conocimiento y respeto a la cultura vial y de movilidad, mediante la creación y publicación de normativas en temas de espacio público e imagen urbana nuevas y actualizadas	Normas en temas de espacio público e imagen urbana generadas	Cantidad de normas en temas de espacio público e imagen urbana generadas	2021: 2	8	Sexenal	Acumulativo	SMPU



Alineación

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que se proponen en este programa sectorial están alineados con instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional, a saber: Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, Programa Especial (PE), Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

PSER	PED	PENL	PND	ODS
Objetivo 1. Promover y participar en el impulso de la movilidad activa, no motorizada y de bajas emisiones.	1. Ampliar y mejorar la oferta y operación de los sistemas de movilidad en el estado, articulando cadenas de viaje sostenibles, asequibles e incluyentes.	Objetivo 2 del eje de Desarrollo Sustentable. Asegurar un sistema de movilidad no motorizada y de transporte público integrado seguro, rápido y económico que incentive su uso.	3. Economía	Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
Objetivo 2. Reforzar la normatividad y gestión institucionalizada de la movilidad urbana y el espacio público.	2. Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas.	Objetivo 1 del eje de Desarrollo Sustentable. Asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas.	1. Política y Gobierno 2. Política Social	Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
Objetivo 3. Reducir las desigualdades entre regiones del estado, estableciendo las condiciones adecuadas de vinculación y conectividad por medio de inversión en infraestructura vial y regeneración de espacios públicos.	2. Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas.	Objetivo 4 del eje de Desarrollo Económico. Reducir las desigualdades entre las regiones del estado.	2. Política Social 3. Economía	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.




Alineación (continuación)

PSER	PED	PENL	PND	ODS
Objetivo 4. Fomentar el conocimiento y respeto a la cultura vial, urbana y arquitectónica del estado.	2. Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas.	Objetivo 1 del eje de Desarrollo Sustentable. Asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas.	1. Política y Gobierno 2. Política Social	Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
Objetivo 5. Planear el ordenamiento territorial limitando el potencial de uso y aprovechamiento según los riesgos publicados en un contexto de manejo integral de cuencas.	2. Fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas.	Objetivo 1 del eje de Desarrollo Sustentable. Asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas.	2. Política Social	Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.




Anexos

Anexo 1 Programas y proyectos estratégicos

A continuación se presentan las fichas técnicas de los proyectos estratégicos, las cuales incluyen la descripción, beneficios y características del proyecto, así como las dependencias involucradas, el periodo de ejecución y el presupuesto asignado.

Ficha técnica 1

Proyecto	Reestructura de Transporte
Descripción	Reordenamiento del Sistema de Transporte Público para mejorar el ascenso y descenso de pasajeros, la calidad de la movilidad y seguridad de peatones, automovilistas y transporte público.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Periodo de ejecución	2021-2024
Presupuesto	Centros de transferencia de transporte: \$129.7 millones de pesos (mdp) Puntos de conflicto: \$477.9 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar el número de usuarios de transporte público Disminuir el uso de automóviles privados Evitar congestionamientos viales Aumentar la velocidad de la circulación para disminuir los tiempos de traslado
Características	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Transferencia Alimentadoras-Troncal: construcción de 13 centros de transferencia para el ascenso y descenso de pasajeros de transporte público Solución a puntos de conflicto en la red vial de la ZMM: programa de acciones para dar solución a 152 puntos de conflicto en la red vial de la ZMM



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACION URBANA | 53



Ficha técnica 2

Proyecto	Adquisición de Autobuses
Descripción	Incrementar la oferta de transporte público mediante la adquisición de 800 autobuses de transporte público para la ZMM.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Periodo de ejecución	2022
Presupuesto	\$1,304.7 mdp
Beneficios	Incrementar el número de unidades de transporte público.
Características	Contrato de arrendamiento de 800 autobuses para transporte público.

Ficha técnica 3

Proyecto	Líneas 4, 5 y 6 del Metro
Descripción	Construcción de tres líneas del Metro, ofertando un transporte público moderno, de calidad, eficiente y sustentable mediante la construcción de un tren eléctrico orientado a tener una red más amplia del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME) para la ZMM.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana
Periodo de ejecución	2022-2026
Presupuesto	\$30,800 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la cantidad de usuarios del transporte en aproximadamente 56,214,256 pasajeros anuales • Reducción en tiempos de viaje, solucionando el congestionamiento vial y la contaminación ambiental
Características	Operarán del centro de la ciudad a Santa Catarina, Mederos y Apodaca, respectivamente. Con una longitud de 7.51, 10.99 y 17.61 kilómetros, respectivamente.




Ficha técnica 4

Proyecto	Tren Suburbano
Descripción	Proyecto integral de reorganización del corredor ferroviario en el AMM para ofrecer un servicio de tránsito ferroviario mixto (pasajeros/carga). En su primera fase, cruza los municipios de Apodaca, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana FIDEPROES
Periodo de ejecución	2022-2026
Presupuesto	Primera fase: \$12,000 mdp: <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno federal (FONADIN): \$3,000 mdp • Gobierno estatal (BANOBRAS): \$3,000 mdp • Inversión privada (asociación público-privada): \$6,000 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • La movilidad de la población de la ZMM mejorará al conectar el municipio de García con el Aeropuerto Mariano Escobedo. • Habrá interconectividad con los sistemas Metrorrey y Ecovía.
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Primera fase: extensión aproximada de 37.3 kilómetros con 19 estaciones. • Cruzará los municipios de Apodaca, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 55



Ficha técnica 5

Proyecto	Modernización y Ampliación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM) en el AMM
Descripción	Nuevo modelo de tránsito inteligente para monitoreo del comportamiento del tráfico, reducir las demoras, mejorar los tiempos de traslado y gestionar en tiempo real la dinámica logística de transporte en el AMM, ampliando la red de intersecciones semaforizadas de 705 a 1,050, reubicando y actualizando la tecnología del Centro de Gestión de Movilidad del AMM hacia las instalaciones del C-5 para disponer de coordinación con seguridad pública y atención de emergencias.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana C-5 Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Periodo de ejecución	2022-2024
Presupuesto	\$1,826 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento del tránsito y reducción de congestión vehicular • Ahorro de 20% en tiempos de viaje • Disminución anual aproximada: 273,000 toneladas de CO₂ • Ahorro equivalente a 123 millones de litros de combustible • Ahorro anual estimado de 48 millones de horas hombre • Atención oportuna de emergencias e incidentes viales • Uso inteligente del vehículo • Prioridad de transporte público y vehículos de alta ocupación
Características	<ul style="list-style-type: none"> • 84 trayectorias para prioridad al transporte público con 1,050 intersecciones: 522 en Monterrey, 145 en Guadalupe, 92 en San Nicolás de los Garza, 90 en San Pedro Garza García, 67 en Apodaca, 62 en General Escobedo, 32 en Santa Catarina, 26 en Juárez y 14 en García. • Instalación de sensores para captar información, incluyendo la detección de placas. • Desarrollo de estadísticas para realizar estudios de movilidad. • Tecnología de simulación para pronosticar escenarios en materia de movilidad y reaccionar en tiempo real. • Adaptación de sensores de calidad del aire en zonas específicas.




Ficha técnica 6

Proyecto	Carretera La Gloria-Colombia
Descripción	Construcción de carretera tipo A2, con dos carriles de 3.5 metros cada uno, uno por sentido, y acotamientos laterales de 2.5 metros cada uno.
Dependencia involucrada	Con una longitud de 107.74 kilómetros, incluyendo estructuras, para conectar la Carretera MEX-085 Monterrey–Nuevo Laredo con la Carretera MEX-002 Piedras Negras–Nuevo Laredo. Acceso Directo al Puente Fronterizo Colombia.
Periodo de ejecución	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, C-5, Sistema de Caminos de Nuevo León
Presupuesto	2022-2024
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • \$3,854.9 mdp
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor conectividad de Nuevo León con Estados Unidos. • Instalación de nuevas empresas que generarán un mayor número de empleos. • Impulso a la actividad económica en el municipio de Anáhuac. • Rehabilitación y/o ampliación de una longitud total de 47.2 kilómetros y construcción de tramo nuevo con longitud de 56.52 kilómetros.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 57



Ficha técnica 7

Proyecto	Carretera Interserrana
Descripción	Construcción de una carretera de altas especificaciones tipo A4, de acuerdo con la normatividad vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con cuatro carriles de 3.5 metros cada uno, dos por sentido, acotamientos exteriores de 3 metros cada uno, acotamientos interiores de 1.0 metros cada uno y separación entre sentidos de 1.0 metros; con una longitud total de 81.459 kilómetros, para conectar la Carretera MEX-085 Ciudad Victoria-Monterrey con la Carretera MEX-057 Matehuala-Ent. Puerto México, utilizando 33.9 kilómetros del derecho de vía de la carretera 58 Linares-San Roberto, uniendo los municipios de Galeana y Montemorelos. Acercará el centro de la República a Monterrey y, a su vez, al límite del norte del país hacia el Puente Colombia, Nuevo Laredo, Reynosa, Tamaulipas y Matamoros.
Dependencia involucrada	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana
Periodo de ejecución	FIDEPROES
Presupuesto	2022-2026
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • \$10,413.6 mdp
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor velocidad de operación global de viaje • Mejor niveles de servicio en carreteras • Reducción de la congestión, tiempos de recorrido y costos de operación vehicular • Mayor comodidad y seguridad para los usuarios. • Disminución de la posibilidad de accidentes vehiculares • Incentivo al traslado de mercancías para exportación e importación • Menor contaminación ambiental • Mayor competitividad y productividad logística México-Estados Unidos • Incremento del potencial de desarrollo de la región sur de la entidad • Tramo 1: construcción nueva de 15 kilómetros de carretera tipo A4 en planicie • Tramo 2: construcción nueva de 32 kilómetros de carretera tipo A4 en serranía • Tramo 3: reconstrucción y ampliación de 34 kilómetros de la carretera federal 58 • Conecta en la Carretera Nacional a 30 kilómetros al sur del entronque con el Periférico del AMM




Ficha técnica 8

Proyecto	Corredores Verdes
Descripción	Programa de mejoramiento del espacio público en corredores urbanos mediante la aplicación de calles completas, priorizando la movilidad no motorizada.
Dependencias involucradas	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana Municipios
Periodo de ejecución	2023
Presupuesto	Total: \$840.4 mdp <ul style="list-style-type: none"> • \$411 mdp estatales • \$429.4 mdp municipales
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Municipios metropolitanos (Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García).
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento del espacio público de 18 calles en los municipios mencionados; incluye reordenamiento del ancho de calles, ampliación y renovación de banquetas, ciclovías, infraestructura verde, arborización, señalización horizontal y vertical.

Ficha técnica 9

Proyecto	Inventario de Bienes Culturales y Patrimonio Histórico del Estado
Descripción	Actualización del inventario de bienes culturales y patrimonio histórico del estado de Nuevo León, tomando en cuenta las bases de datos existentes del INAH, INBAL, CONARTE y SSOTEP.
Dependencias involucradas	SSOTEP INAH CONARTE
Periodo de ejecución	2023
Presupuesto	\$ 1.6 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un catálogo homologado de edificaciones históricas y artísticas
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de los inmuebles patrimoniales en la ZMM, tomando en cuenta los casos excepcionales para su levantamiento en formato LIDAR. • Incorporación de las mil fichas que se tienen prospectadas al Catálogo Nacional de Inmuebles.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA 59



Ficha técnica 10

Proyecto	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Descripción	Es un instrumento de planeación que establece las políticas, estrategias y objetivos orientados al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable, para los asentamientos humanos del estado.
Dependencia involucrada	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
Periodo de ejecución	Elaboración 2022 al 2023, con visión 2040
Presupuesto	\$5 mdp
Beneficios	<ul style="list-style-type: none">• Contar con un Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo León actualizado con visión al año 2040.
Características	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo León.



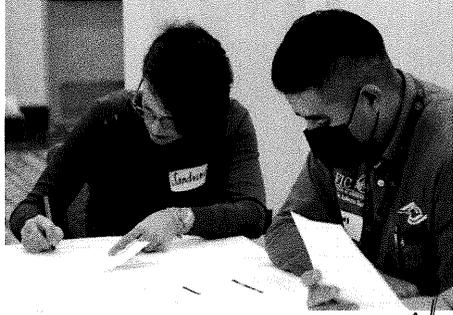
Anexo 2. Reporte fotográfico del Foro de Consulta Ciudadana

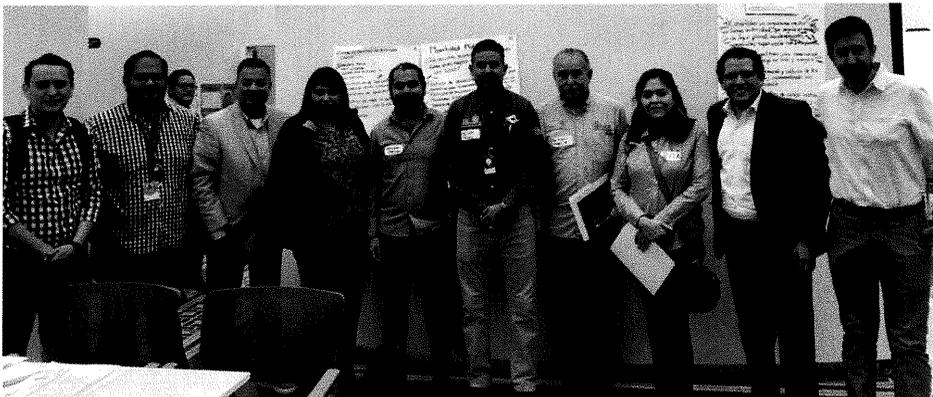
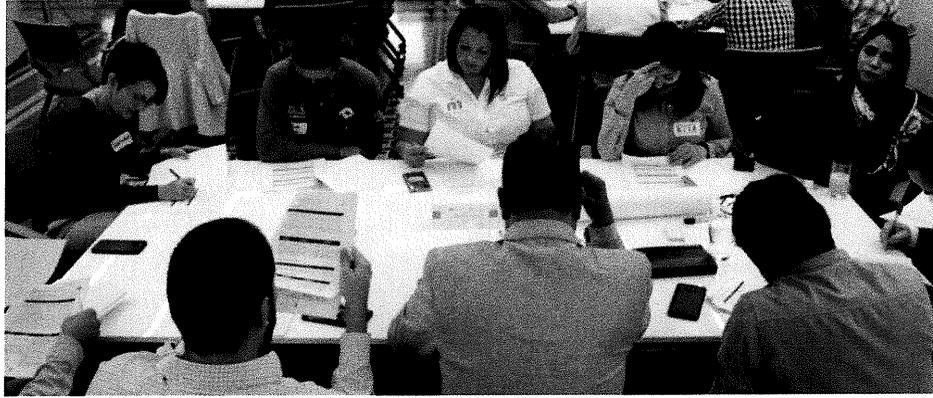
Este foro, que tuvo lugar el 4 de octubre de 2022, fue organizado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a través de la Subsecretaría de Planeación y la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público. Su objetivo fue el de conocer la opinión de expertos en movilidad para la elaboración del presente programa sectorial.



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 61

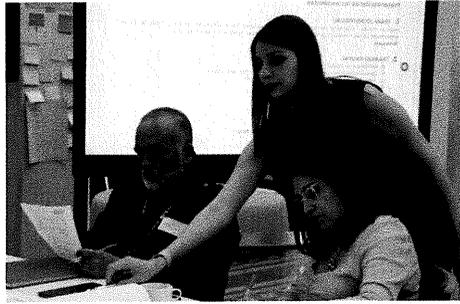






PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 63





64 | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana



Referencias

Bibliográficas y hemerográficas

- Anguiano, Daniel (17 de mayo de 2013). NL ocupa tercer lugar en uso de redes sociales, en *Milenio*. Publicado en Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI). Disponible en: http://www.canieti.org/Comunicacion/noticias/vista/13-05-17/NL_ocupa_tercer_lugar_en_uso_de_redes_sociales.aspx
- Cubero, César (12 de mayo 2017). Llegan a 151 las muertes en accidentes viales en NL, en *Milenio*. Disponible en: http://www.milenio.com/region/muertes-accidentes-viales-nuevo-leon-milenio-noticias-monterrey_0_955104755.html
- Revista ISTMO (15 de septiembre de 2011). Cómo activar la conciencia ciudadana. Disponible en: <https://www.istmo.mx/2011/09/15/como-activar-la-conciencia-ciudadana/>
- Sarmiento, C. y Clerc, J. (2016). Guía DOTS para comunidades urbanas, CTS EM- BARQ México, Segunda edición. Disponible en: https://wriciudades.org/sites/default/files/GUIACOMUNIDADES_VF_NOV8.pdf
- Zöllner, Ernst (2004). The Economic Value of Urban Design: An Empirical Analysis, en *Australian Planner*, vol. 41 (2) 40. Disponible en: <http://www.tandfonline.com/>

Documentos institucionales

- Área Metropolitana de Barcelona (s/f). El área metropolitana. Disponible en: <http://www.amb.cat/es/web/area-metropolitana/coneixer-l-area-metropolitana/localitzacio-i-usos-del-sol>
- Asociación Mexicana de Internet. 12° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2017. Consultado el 31 de marzo 2021. Disponible en: https://www.smart-contech.com/wp-content/uploads/2016/07/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf
- Banco Mundial (29 de marzo de 2017). Desarrollo urbano. Panorama general. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#1>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (28 de octubre de 2010). Estudios sobre la pobreza en las ciudades de México. Disponible en: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-urbana-en-México-.aspx>
- Consejo Nacional de Población (2010). Proyecciones de la Población 2010-2050. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>
- Gobierno del Estado de Nuevo León (2010). Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2010-2015. Disponible en: <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2010-2015>



PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA | 65



- (2012). Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030 (PRODU). Disponible en: https://www.geografica.com.mx/img/Normatividad/PDU/Programa_Estatal_de_Developmento_Urbano_Nuevo_Leon_2030.pdf
 - (2016). Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030>
 - (2017). Data Nuevo León. Consultado el 31 de marzo de 2020. Disponible en: <http://sg.nl.gob.mx/DataNL/>
 - (2020). Documento Ejecutivo del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PI-MUS-ZMM). Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/documento-ejecutivo-pimus>
 - (2021). Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Disponible en: <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2021-2027>
- Gobierno de los Estados Unidos de México (12 de julio de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013
- (2 de junio de 2024). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. *Diario Oficial de la Federación*. Consultado el 31 de marzo 2017. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014
- IBOPE Nielsen, AGB México (2011). Media Performance 2011. Disponible en: <https://www.nielsen-ibo.com.mx/uploads/anuario-rio2011.pdf>
- Instituto Mexicano para Competitividad (2019). Índice de Competitividad Estatal 2019. Disponible en: <http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-estatal-2019/>
- Instituto Municipal de Planeación Puebla (2014). Agenda de Coordinación Metropolitana 2014-2018. Disponible en: <http://implanpuebla.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2016/03/Agenda-Coordina-cion-Metropolitana.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2005). II Censo de Población y Vivienda. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2005/>
- (2010) Censos de Población y Vivienda 2010. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>
 - (2015) Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
 - (2016) Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2016. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825083656.pdf
 - (2020) Censos de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos
 - (2016b) Tabulados: registro de información catastral municipal de México, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, módulo 2: Administración pública municipal o delegacional: sección Catastro municipal y cobro predial. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090159.pdf




- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (s/f). Imagen Urbana. Disponible en: <http://www.mty.itesm.mx/dia/deptos/ar99813/IntrDis/ImagenUrbana.doc>
- Organización de las Naciones Unidas (2014). *Planteamiento Urbano para Autoridades Locales ONU-HABITAT*. Disponible en: <https://unhabitat.org/planeamiento-urbano-para-autoridades-locales>
- (2015a). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- (2015b). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, Comisión Principal (A/70/L.1); 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>
- (2016a). Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: Estrategia de Urbanización Sostenible. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypa/ge/poverty-reduction/sustainable-urbanization-strategy.html>
- (2016b) Nota conceptual de la Conferencia internacional temática Preparatoria de Hábitat III: "Financiar el Desarrollo Urbano: el Reto del Milenio" Disponible en: http://habitat-3mexicocity.mx/documentos/notaConceptual/ReunionTemati-caHabitatIII_NotaConceptual_SP.pdf
- (2017a). Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html>
- (2017b). International Guidelines on Urban and Territorial Planning, United Nations Human Settlements Programme (Publicación: HS/059/15E). Disponible en: <https://un-habitat.org/books/international-guidelines-on-urban-and-territorial-planning/>
- (2017c). Temas Urbanos: Gobernanza: Planificación y diseño. Disponible en: <https://es.un-habitat.org/temas-urbanos/planificacion-y-disenho/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2016). *Cultura: Futuro Urbano*. Informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002462/246291s.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano e INEGI (2018). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825006792.pdf

Leyes y reglamentos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 24 de abril de 2017, en Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (17 de noviembre de 2017).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (2022). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>



Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León (2020). Disponible en: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0002_0171083-0000001.pdf
 Ley de Planeación (28 de noviembre de 2016). Diario Oficial de la Federación. Última reforma 28 de noviembre de 2016. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_281116.pdf-2022

Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León (15 de abril de 2016). Periódico Oficial del Estado. Última reforma 8 de junio de 2020. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLANEACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf

Ley Federal de Archivos (23 de enero de 2012) Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFA.pdf>

Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León (10 de septiembre de 2014). Periódico Oficial del Estado. Disponible en: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2009/Archivos/AC_0001_0004_0120591-0000001.pdf

Páginas oficiales

Instituto Metropolitano de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Guadalajara (s/f). Disponible en: http://imeplan.mx/sites/default/files/IMEPLAN/POTmet_IIIFB-BajaRes.pdf
 ONU HABITAT (2015) <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>




SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 124 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, y los artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII, XVI y XVIII, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los servicios que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-003/2023	\$0.00	17/Mar/2023	16/Mar/2023 8:00 horas	17/Mar/2023 10:00 horas	28/Mar/2023 10:00 horas		12/Abr/2023 10:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de los servicios		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Estudios de pre-inversión y proyecto ejecutivo para obras de control de inundaciones en el Río Santa Catarina y arroyo El Obispo, Santa Catarina, Nuevo León.			Mínima de 5 años en ejecutar servicios de Estudios de anteproyecto (preinversión) y Estudios de ingeniería básica, Estudios hidrológicos e hidráulicos, Diseño estructural, Estudios geofísicos, geológicos y geotécnicos, Estudios en materia de impacto ambiental, análisis costo beneficio.		27/Abr/2023	20/Feb/2024	\$18,000,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio No. PEI-0022/2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

ANTICIPOS:

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los Licitantes para la inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple de:

1. Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el licitante, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
2. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2022), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para cada licitación en esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada licitación con la Última Declaración Anual Fiscal presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación discal aplicable. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
5. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
6. Identificación oficial del **representante legal.**
7. En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.





8. Para acreditar que el licitante y sus profesionistas responsables de los trabajos cuenten con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los Trabajos: Currículo, sin menoscabo de los demás anexos específicos solicitados como parte de la propuesta técnica.
9. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el licitante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
10. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más personas podrán presentar conjuntamente Proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad, como un mismos Licitante y con una sola proposición. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio Privado de Asociación.**

Se recomienda consultar las bases de la licitación antes de solicitar su inscripción y adquirir las bases correspondientes.

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de cada licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles sólo para consulta en la página smpu.nl.gob.mx/web/Concursos y para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: La Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Las bases no tendrán costo alguno.

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos se realizará acompañados de personal de la Dirección de Vías de Comunicación partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago serán: Precios Unitarios, Mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

* Si se podrá subcontratar partes de los servicios.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo las aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.





F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES:

Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, 7 de Marzo de 2023

LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DIEGO
DIRECTOR DE LICITACIONES
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA





UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
No. LA-UIE00006-2023 Y No. LA-UIE00007-2023.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción VI, 14, 15, 26 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, 31, 32 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en los artículos 1, 5, 55 fracción III, 62, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.

Table with 8 columns: No. de Licitación, Objeto, Fecha de publicación en sistema electrónico de compras públicas, Límite de inscripción, Fecha y hora de apertura de ofertas de licitadores, Fecha y hora de presentación de propuestas técnicas y económicas, Fallo técnico, Apertura de la propuesta económica, Fallo definitivo, Costo de las bases.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener cualquiera de las bases de las Licitaciones Públicas mencionadas, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicadas en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, a partir de la fecha de la publicación de las bases de las licitaciones referidas, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: 189.210.126.35/SEAAARM.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan, y posteriormente efectuar su pago, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la calle de Washington No. 2000 Colonia Chaparral, en Monterrey Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir el costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES REFERIDAS, DEBERÁN PRESENTAR:

- a) Generales:
- Copia simple del documento que manifieste su interés en participar en la presente licitación, firmado por el interesado o su representante legal. (hoja membreada, formato libre).
- Copia simple del acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- Registro de Comercio actualizado al momento de la inscripción en el padrón de proveedores de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- En caso de que el licitante deberá presentar conjuntamente con el acta de inscripción su solicitud de registro en el padrón, lo anterior de conformidad con los artículos 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Declaración Anual del Impuesto Federales del último ejercicio inmediato anterior. (copia simple).
- Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copia simple).
- Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (copia simple).
- Fotografías del domicilio fiscal.
- Fotogramas del domicilio fiscal.
- Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar) del Representante Legal de la persona moral y persona física. (copia simple).
- Copia simple del cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. (https://www.nl.gob.mx/tramites-y-servicios). De acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del día 03 de febrero del 2023. (copia simple).
b) En caso de personas morales:
- Copia simple del acta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. (copia simple).
- Última modificación al acta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito. (copia simple).
- Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).

La Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte en la Colonia Industrial, Código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, de conformidad con los requisitos señalados, previo pago del costo de las bases correspondientes, en los días y horarios antes precisados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.
NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, ASÍ COMO LAS PROFESIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2023.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. HELENA ROSA FERRER PRADO, MATERIALES Y SERVICIOS

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
Y PRESIDENTA DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.





CONSEJO
JUDICATARIO

Resumen de Convocatoria Múltiple

PJENL-CJA-R-001
12/05/2020
Rev.001

Poder Judicial

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129, 133 y 145 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública número DAT-01-23 Servicio de limpieza para instalaciones del Poder Judicial

Fecha límite de inscripción	Visitas a lugares de Servicio	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
14/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	2 visitas, iniciando todas a las 9:00 horas, los días 15 y 16 de marzo 2023	17/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	24/marzo/2023 11:00 horas	31/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 14/abril/2023 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 14/abril/2023 11:00 horas	26/abril/2023 11:00 horas

El servicio requerido consta de limpieza a las instalaciones y mobiliario, de los diversos edificios del Poder Judicial, con 134 elementos y por un plazo de veinticuatro meses. La descripción y características del servicio, se describen en la convocatoria y bases que rigen esta licitación, así como en los anexos, ficha técnica y formato de cotización. Las fechas estimadas para el inicio y conclusión del servicio son, el 01 de mayo del 2023 y el 30 de abril del 2025, respectivamente.

Licitación Pública número DAT-02-23 Suministro de bolsas de seguridad para buzones de oficialías.

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
14/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	15/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	23/marzo/2023 11:00 horas	30/marzo/2023 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 12/abril/2023 Hasta las 09:00 horas del Junta de Apertura: 12/abril/2023 11:00 horas	19/abril/2023 11:00 horas

La licitación tiene por objeto, el suministro de bolsas de seguridad para buzones de oficialías, con un consumo mensual aproximado de 55,000 piezas. La descripción y demás especificaciones del suministro, se señalan dentro de las bases que rigen esta licitación, y los anexos técnicos correspondientes. La adjudicación será por un plazo de 12 meses, iniciando aproximadamente a partir del 01 de mayo del 2023 y concluyendo el 30 de abril del 2024.

- Las presentes licitaciones públicas son nacionales, y se desarrollarán de manera electrónica y a distancia, a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, con etapa de apertura de propuesta económica, mediante video reunión a través de Microsoft Teams.
- Los interesados podrán revisar las convocatorias y bases previamente a su inscripción, tanto en Internet, como en el Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la página <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>, a partir del 08 de marzo del 2023.
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en estas licitaciones, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar el formato de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT. Dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico, al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en alguna de las presentes licitaciones, que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar el formato electrónico de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva, para efecto de obtener un usuario y contraseña de acceso al sistema, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes sobre la inscripción, comunicarse al teléfono 812020-64-59. **Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado a través del sistema, la solicitud de inscripción o la manifestación de intención de participar, dentro de la fecha límite establecida en las tablas arriba insertas.**
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica y los participantes podrán seguirla en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>. Deberán subir al expediente electrónico de la licitación, su solicitud de aclaraciones, dentro de los términos establecidos en la convocatoria y bases, para finalmente concluir la etapa con la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas.
- Junta de Apertura de Propuestas Económicas:** Esta etapa se realizará de forma electrónica con la participación de los concursantes, mediante reunión a través de Microsoft Teams, y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>. En dicha junta, los participantes proporcionarán la contraseña para abrir los archivos que contienen sus propuestas económicas, presentados previamente a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial.
- Notificación de Fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica y los participantes podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>, en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.

Pág. 1 de 2



CONSEJO
JUDICATURA

Resumen de Convocatoria Múltiple

PJENL-CJA-R-001

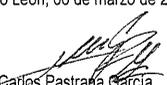
12/05/2020

Rev.001

- Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo entre otros, cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera. Igualmente, los archivos que contienen su propuesta económica y demás documentos señalados en el inciso B) del punto 6 antes mencionado, ingresando todos los documentos al expediente electrónico de la licitación, con la utilización de la firma electrónica e. *firma* (antes FIEL) para su validación legal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 06 de marzo de 2023.


Lic. Juan Carlos Pastrana García
Director de Administración y Tesorería




DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción x, 29 fracción I, II, V, VI Y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 28, 29 fracción III, 31, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE PLANTELES EDUCATIVOS PARA NIVEL BÁSICO de las obras que enseguida se indican:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
ICIFED-OPE-LP-02-2023	\$ 4,000.00	17 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS	29 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
PRIMARIA MIGUEL ALARDIN GUAJARDO, COL. REAL DE LORETO, PESQUERÍA, NUEVO LEÓN (DIRECCIÓN, 6 AULAS, ECOES, MOD. SANITARIO, TECHUMBRE, BEBEDERO, OBRA EXTERIOR, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA) OT 17312				03 DE ABRIL DE 2023	150	\$20,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
ICIFED-OPE-LP-03-2023	\$ 4,000.00	17 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:10 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS	29 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
17309 J.N. JACINTO GARCÍA DE SEPÚLVEDA, COL. PORTAL DE LAS FLORES, CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN (CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, MODULO SANITARIO, TECHUMBRE METAL, OBRA EXTERIOR, BEBEDERO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, DIRECCIÓN) OT 17309				03 DE ABRIL DE 2023	150	\$12,000,000.00

- A. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** FAM XXXIII DEL PROGRAMA: BASICO FAM XXXIII 2023.
- B. **CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Concursos del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León, en el domicilio ubicado en la Ave. Lic. Raúl Rangel Frias No. 4700, Colonia Valle de Las Mitras, C. P. 64300, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes y con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- C. **FORMA DE PAGO DE BASES E INSCRIPCIÓN:** Cheque expedido por la persona física o moral participante, de una Institución de crédito nacional expedido a nombre del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León, con la leyenda "PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" o efectivo.
- D. **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:** Deberán acreditar los interesados la experiencia del responsable técnico de la obra en obras similares y/o equivalentes a las del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, además de lo solicitado para cada licitación. Ver descripción completa en las bases de la convocatoria. Deberán incluir todos los trabajos antes mencionados para cada licitación, que deberá comprobar con dos contratos con su respectivo catálogo, acta de entrega recepción y/o finiquito de obra, en caso necesario podrá presentar planos de proyectos donde demuestre la cantidad mínima de metros cuadrados solicitados, mismas que deberán ser anexados todos y cada uno de los en un sobre aparte de la propuestas técnicas y



económica, así como en el Anexo T 2ª, dichos documentos deberán contener todas las firmas de las partes que intervienen en el documento, en caso de faltar un documento de los antes mencionados o que a estos les haga falta alguna firma, la propuesta será desechada.
VER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REQUISITOS ANTERIORES EN LAS BASES.

- E. **DOCUMENTOS Y PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:** Para la adquisición de las bases en las oficinas de la convocante, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgaran, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta Licitación Pública. 2.-En el caso de las personas morales Acta constitutiva y sus modificaciones debidamente certificadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, tratándose de personas físicas, presentar copia del acta de nacimiento certificada. 3.-Cédula de Identificación Fiscal y Alta en SHCP actualizadas y comprobante de domicilio fiscal reciente 4.- Documentos notariales que acrediten a la persona como Apoderado o Administrador de la empresa debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad acompañando una copia de identificación oficial con fotografía y firma. 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. 6.-Formato de datos de Identificación del LICITANTE. 7.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 7, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación. **Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.**
Los resultados de la revisión de los Documentos y Poderes que deberán acreditar para esta licitación mencionados en el punto E de esta convocatoria, se darán en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, quienes incumplan con alguno de estos requisitos no se dará apertura a su propuesta.
- F. **CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo al licitante que de entre los proponentes: a).- Reúna las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y c).- Cuenten con la experiencia requerida en esta convocatoria. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo los requisitos que señala el Artículo 32 y 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- G. **ANTICIPO:** 30 % DE ANTICIPO.
- H. **CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos de los trabajos ejecutados se efectuarán mediante estimaciones revisadas y conciliadas que abarquen periodos no mayores de 30 días, las que serán pagadas dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de su recepción y aceptación por el Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León
- I. **PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES:** Todos los eventos antes mencionados se efectuarán los días y horas señalados en esta convocatoria, (Cualquier persona podrá asistir previo registro en la Dirección de Adquisiciones y Concursos a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas).
- J. La Convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.
- K. La Secretaría de Economía y trabajo inspeccionara, emitirá las recomendaciones y en su caso determinara las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.
- L. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociables.
- M. Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE MARZO DE 2023

C. ARQ. JAVIER MARTÍNEZ LANKENAU
DIRECTOR GENERAL.



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



**RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL (ESTATAL)
DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS**

Convocatoria: 002

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 25 fracción IV, del 52 al 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 59 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades que me fueron conferidas en el testimonio de la Escritura Pública No. 68,270, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35, Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4,638, Volumen 149, Libro 186, presentado en fecha 09 de agosto de 2022, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, contando con la aprobación y supervisión tecnológica para administrar el portal de Subastas Electrónicas Inversas según oficio emitido en fecha 04 de junio del 2012 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, CONVOCA a las personas Físicas y Morales mexicanas que tengan interés en participar en las siguientes Subastas.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADIM-GCS-CO-001/2023

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora del Resultado de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SUMINISTRO DE UNIDADES OFICIALES TIPO PICK UP PARA LA DIRECCIÓN COMERCIAL	13 de marzo del 2023 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 08 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	21 de marzo del 2023 a las 10:00 hrs.	22 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	Inicio: 23 de marzo del 2023 a las 08:00 hrs. Cierre: 23 de marzo del 2023 a las 13:00 hrs.	23 de marzo del 2023 a las 14:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas http://www.sadim.aob.mx/Subastas	\$3,000.00
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
Partida	Unidad de medida	Descripción		Precio total de referencia sin I.V.A.	Tiempo de Entrega		
1	LOTE	SUMINISTRO DE UNIDADES OFICIALES TIPO PICK UP PARA LA DIRECCIÓN COMERCIAL.		\$11,031,034.00	El plazo de entrega será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de fallo definitivo y adjudicación.		





CONDICIONES GENERALES	
LUGAR DE ENTREGA	Se efectuará en la Gerencia de Patrimonio de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Privada Capitán Aguilar No. 345 Poniente cruz con 5 de Mayo, Colonia Deportivo Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en Moneda Nacional dentro de los 10 días naturales contados a partir de la presentación de la factura y los documentos comprobatorios completos, previa entrega de los bienes en términos del pedido.
DIFERENCIA MINIMA A COTIZAR	La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-002/2023

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora del Resultado de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
								Unidad de medida	Descripción
SERVICIO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE BOMBEO EN REPARACIONES DEL ACUEDUCTO EL CUCHILLO	13 de marzo del 2023 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 08 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	21 de marzo del 2023 a las 11:00 hrs.	22 de marzo del 2023 a las 16:30 hrs.	Inicio: 23 de marzo del 2023 a las 08:30 hrs. Cierre: 23 de marzo del 2023 a las 13:30 hrs.	23 de marzo del 2023 a las 15:00 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas http://www.sadm.aob.mx/Subastas	\$3,000.00	Partida	Plazo de Prestación del Servicio
1	SERVICIO	SERVICIO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE BOMBEO EN REPARACIONES DEL ACUEDUCTO EL CUCHILLO.		\$16,207,072.00	La prestación del servicio iniciará el día 24 de marzo del 2023.				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		CONDICIONES GENERALES							
FORMA DE PAGO		Se efectuará en los lugares señalados por la Dirección de Operaciones de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.							
DIFERENCIA MINIMA A COTIZAR		Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se seleccionará en Moneda Nacional. La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).							



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-003/2023

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SERVICIO DE REPARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELO EN SONDEOS DE FUGAS EN EL ACUEDUCTO EL CUCHILLO DEL SISTEMA CHINA - MONTERREY	13 de marzo del 2023 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 08 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	21 de marzo del 2023 a las 12:00 hrs.	22 de marzo del 2023 a las 17:00 hrs.	Inicio: 23 de marzo del 2023 a las 09:00 hrs. Cierre: 23 de marzo del 2023 a las 14:00 hrs.	23 de marzo del 2023 a las 15:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas http://www.sadm.gob.mx/Subastas	\$3,000.00
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción		Plazo de Prestación del Servicio		
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELO EN SONDEOS DE FUGAS EN EL ACUEDUCTO EL CUCHILLO DEL SISTEMA CHINA - MONTERREY.		La prestación del servicio iniciará el día 24 de marzo del 2023.		
CONDICIONES GENERALES							
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Se efectuará en los lugares señalados por la Dirección de Operaciones de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.							
FORMA DE PAGO Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requirente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.							
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).							

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-004/2023

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SUMINISTRO DE REDUCTOR PARAMAX, MARCA SUMITOMO, MODELO PHD9105P3-LRB-40.	13 de marzo del 2023 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 08 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	22 de marzo del 2023 a las 10:00 hrs.	23 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs.	Inicio: 24 de marzo del 2023 a las 08:00 hrs. Cierre: 24 de marzo del 2023 a las 13:00 hrs.	24 de marzo del 2023 a las 14:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas http://www.sadm.gob.mx/Subastas	\$3,000.00



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	LOTE	SUMINISTRO DE REDUCTOR PARAMAX, MARCA SUMITOMO, MODELO PHD9105P3-LRB-40.
Precio total de referencia sin I.V.A. \$1,997,500.00 El plazo máximo de entrega será el día 23 de octubre del 2023.			
CONDICIONES GENERALES			
LUGAR DE ENTREGA			
Se efectuará en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte, ubicada en Carretera a Colombia Km. 4.5, Colonia Las Malvinas, en Escobero, Nuevo León.			
FORMA DE PAGO			
El pago se efectuará en Moneda Nacional dentro de los 10 días naturales contados a partir de la presentación de la factura y los documentos comprobatorios completos, previa entrega de los bienes en términos del pedido.			
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR			
La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).			

Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en el portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA CONVOCANTE: <http://subastas.sadm.gob.mx/>.

I. PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Los interesados en obtener las bases de la Subasta Electrónica Inversa, deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina de la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas (sólo en días hábiles), debiendo presentar los siguientes requisitos:

1. Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia adquirir las bases mediante el pago de las mismas, para lo cual deberá previamente a éste, adquirir una solicitud de inscripción en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, dicha solicitud se emitirá al cumplir con los siguientes requisitos:
 - Copia simple del registro vigente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León, RFC (anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal) y un correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones; así como, para recibir su cuenta de acceso y contraseña.
 - Con la solicitud antes citada deberá presentarse a realizar el pago en las cajas de Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

Una vez realizado lo anterior, deberá presentar en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios el pago de bases efectuado en tiempo y forma con el fin de que le sean proporcionadas las bases correspondientes, su cuenta de acceso y contraseña, autorizada por LA CONVOCANTE; dándose en ese momento por formalizada su inscripción en el portal de Subastas <http://subastas.sadm.gob.mx/>, antes de las 16:00 horas del día 13 de marzo del 2023 (sólo en días hábiles). De no formalizar su inscripción ante LA CONVOCANTE, antes de la fecha y hora estipulada, LOS PARTICIPANTES NO PODRAN PARTICIPAR EN EL FORO DE ACLARACIONES, PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, NI REALIZAR OFERTA ECONÓMICA.

II. PAGO DE BASES.

Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., o bien efectuar el pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, en las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 13 de marzo del 2023 (sólo en días hábiles).



III. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**
LA CONVOCANTE adjudicará la subasta al PARTICIPANTE que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la Materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases.

IV. **MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS.**
El Foro de Aclaraciones, la Apertura de Subasta, y el Fallo Definitivo y Adjudicación, se realizarán por Medios Electrónicos en la página <http://subastas.sadm.gob.mx/>. Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, y el Resultado de la Evaluación Técnica, se llevarán a cabo en forma presencial en el Auditorio de Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicado en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

V. **PENA CONVENCIONAL.**
El PARTICIPANTE asignado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 1% por cada día hábil de retraso, en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios sobre el monto unitario de cada uno de los bienes solicitados y que el proveedor no entregue en los tiempos establecidos, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes, arrendamientos o prestación del servicio, lo anterior previa notificación de atraso emitida por el Área Requirente.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, a marzo del 2023
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

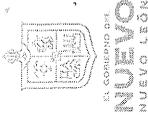
C.P. LUIS GERARDO VELÁZQUEZ ZEPEDA
Director de Administración



www.nl.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col. Obispedo, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033
www.sadm.gob.mx



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Licitación Pública Presencial



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Convocatoria: 08

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción VI, 5, 25 Fracción I, 27 tercer párrafo, 29 Fracción I y II, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículos 1 y 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 77 de la Ley de Egresos para el año del 2023, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-N15-2023	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN	16/03/2023 12:00 HRS	23/03/2023 10:00 HRS	24/03/2023 10:00 HRS	24/03/2023 10:30 HRS	24/03/2023 11:00 HRS
LP-919044992-116-2023	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DENGUE	22/03/2023 10:00 HRS	29/03/2023 10:00 HRS	30/03/2023 10:00 HRS	30/03/2023 10:30 HRS	30/03/2023 11:00 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
 - Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
 - Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes al teléfono 81 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupal/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y CD O USB QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMATO DE WORD, PDF O EXCEL:

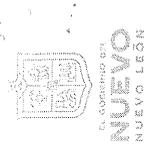
- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; se deberá anexar copia simple legible de todas las actas, reformas y poderes.
- Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2021: deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2021, o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2021.
- Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración alguna.
- Escrito simple en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, en caso de resultar con adjudicación, no se actualiza un Conflicto de Interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado, por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos (Anexo 8A).

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludnl 900



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Licitación Pública Presencial



- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción; a la cual se deberá anexar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o el vínculo electrónico donde aparezca dicho padrón o certificado de registro en el padrón; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 22, 36 y 58 de su Reglamento.
- Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración. Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal.

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicadas en Matamoros, No. 520 oriente, 2do. y 3er. piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León Marzo de 2023

LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
 Rúbrica



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL

Orden No. 416

08





Gobierno
de
—
Monterrey

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
No.- SFA-DGA-DASG/05/2023, No.- SFA-DGA-DASG/06/2023 y No.- SFA-DGA-DASG/07/2023

El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
SFA-DGA- DASG/05/2023 NACIONAL PRESENCIAL	\$2,430,625.20	\$6,076,563.00	1	LOTE	SUMINISTRO DE BOLSAS Y ESCOBAS	15 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:30 HORAS
SFA-DGA- DASG/06/2023 NACIONAL PRESENCIAL	NO APLICA	NO APLICA	1	SERVICIO	SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO CULTURAL "AHORA NOS DIVERTIMOS JUNTOS"	15 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS
SFA-DGA- DASG/07/2023 NACIONAL PRESENCIAL	\$25,204,920.00	\$63,012,300.00	1	LOTE	SUMINISTRO DE PINTURA	15 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00 HORAS	17 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:30 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de cada licitación.

Para el caso de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No.- SFA-DGA-DASG/05/2023 y No.- SFA-DGA-DASG/07/2023, los bienes y/o servicios se ejecutarán con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, contrato que abarcará los ejercicios presupuestales 2023 y 2024.

Para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/06/2023, los bienes y/o servicios se ejecutarán con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación





Gobierno
de
—
Monterrey

Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, contrato que abarcará el ejercicio presupuestal 2023.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.- Presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato proporcionado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2023; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C. actualizado; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;

b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C. actualizado; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de no contar con el alta y/o refrendo en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2023, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo de su Reglamento.

B) SOBRE EL PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

1.- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, presentándose en la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicada en el piso 3 del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previa autorización expedida por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales una vez presentada la documentación antes solicitada, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases podrá realizarse en los días hábiles del 08-ocho al 17-dieciséis de marzo de 2023-dos mil veintitrés, según corresponda a la fecha límite de inscripción señalada para el procedimiento de contratación, en horario de las 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) del presente resumen de convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.

2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.

Página 2 | 3





Gobierno
de
—
Monterrey

- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.
- 7.- No se otorgarán anticipos.

D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizarán en el lugar que se indique en las Bases de cada licitación.

Para el caso de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No.- SFA-DGA-DASG/05/2023 y No.- SFA-DGA-DASG/07/2023, la forma de pago no podrá exceder de 30-treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

Para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/06/2023, la forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

- 1.- La adjudicación de los contratos se realizará conforme a lo establecido en las bases de convocatoria para cada una de las licitaciones.

El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en cada licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de cada licitación.

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2023.

Lic. Valentín Arzola Rodríguez
Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Dirección General de Administración
de la Secretaría de Finanzas y Administración

Página 3 | 3

Orden No. 413

08





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 23-veintitrés- de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 6

Aprobación y autorización para la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Apodaca.

PRIMERO.- Se aprueba celebrar el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a través del Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Síndico Segundo, y Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, procedan a celebrar y formalizar el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a través del Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Apodaca, Nuevo León. --

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal, Consejería Jurídica Municipal, Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, para el cumplimiento del mismo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RIBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

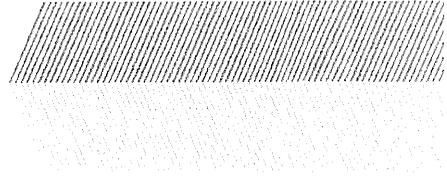
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

1





APODACACA
GOBIERNO MUNICIPAL



Convocatoria del Reconocimiento al Mérito Docente
“Medalla Profr. Humberto Ramos Lozano”
Edición 2023.

El Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23-veintitrés- de febrero de 2023-dos mil veintitrés-:

CONVOCA

A los Jefes de Sector, Inspectores y/o Supervisores, Directores, Subdirectores, Maestros, Asistentes y/o Auxiliares de educación de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores de este Mérito Docente “Medalla Profesor Humberto Ramos Lozano”, en su Edición 2023-dos mil veintitrés-, cumpliendo las siguientes:

BASES

Primera: Serán acreedores al **Mérito Docente “Medalla Profesor Humberto Ramos Lozano”**, en las siguientes categorías:

1. Inspector y Supervisor de:

- a) Educación Especial
- b) Preescolar
- c) Primaria
- d) Secundaria
- e) Educación Física

2. Directivo de:

- a) Educación Especial
- b) Preescolar
- c) Primaria
- d) Secundaria
- e) Medio Superior
- f) Escuela Particular

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

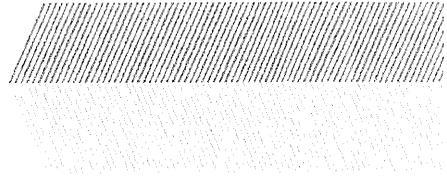
1





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



3. Docente de:

- Educación Especial
- Preescolar
- Primaria
- Secundaria
- Educación Física
- Medio Superior
- Escuela Particular

Segunda: Para ser **candidato o candidata** al reconocimiento se requiere:

- Curriculum.
- Permanencia consecutiva, con una antigüedad mínima de 5-cinco- años en los planteles de Apodaca, Nuevo León.
- Copia del talón de cheques.
- Acuerdo de Consejo Técnico.
- Constancia de antigüedad:
 - * Directores, supervisores, docentes, asistentes y auxiliares signada por la inspección y/o supervisión de zona.
 - * Supervisores y/o inspectores y Jefes de sector constancia firmada por el coordinador de la Oficina Regional No. 6.
 - * Maestros de nivel medio superior firmada por el director del plantel.
- Los docentes que laboren en los niveles de secundaria y medio superior, deberán estar cubriendo un mínimo de 15-quince- horas frente a grupo (anexar horario general del plantel individual).

Cuarta: Los días de inscripción serán a partir de la fecha de aprobación de la presente Convocatoria hasta el 17-dieciséptimo- de marzo del 2023-dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social, ubicada en la calle Aldama No. 120 entre la calle Escobedo y Porfirio Díaz en el Centro de Apodaca N.L., en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, en la cual se deberá de anexar la siguiente papelería:

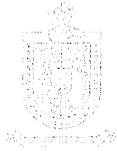
- Nombramiento de la Secretaría de Educación donde se determine la función que realiza. (En las escuelas particulares será expedido por el jefe inmediato).
- Constancia y/o kardex de certificación de su preparación académica

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-

2

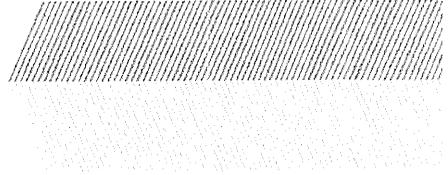
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



3. Constancia de seminarios, cursos, talleres, diplomas etc. (2020-2023)
4. Reporte de puntualidad y asistencia de Agosto 2022-dos mil veintidós a Enero 2023-dos mil veintitrés-.
5. Evidencias que acrediten su trabajo y participación en actividades extraescolares de proyección a la comunidad.

Quinta: La fecha límite para el registro de la convocatoria será el 17-dieciséis- de marzo del 2023-dos mil veintitrés-.

Sexta: La información y documentación que se remita al Comité Organizador será confidencial, y quedará en posesión y en beneficio de la Dirección de Educación de Apodaca, Nuevo León, misma que podrá recuperarse o eliminarse dentro del marco de la Ley de Protección de Datos Personales.

Séptima: El Comité Organizador se integrará por funcionarios municipales, la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento y representantes de la Región Escolar No. 6, Sección 50 SNTE y Sección 21 SNTE.

Octava: Cualquier aspecto omitido en las bases y/o alguna duda o aclaración con respecto a cualquiera de las convocatorias, favor de contactar al Comité Organizador de la Dirección de Educación de Apodaca, NL, para que le sean resueltas.

Novena: El dictamen emitido por el Jurado Calificador será inapelable. Los ganadores serán anunciados en la Ceremonia de Premiación, así mismo quedando exentos de participar quienes hayan recibido el premio en ocasiones anteriores y funcionarios de la actual Administración Municipal. La revisión se apegará a los lineamientos de esta Convocatoria. Lo no previsto será resuelto por el Comité Medalla al Mérito Docente "Profr. Humberto Ramos Lozano".

Décima: La **premiación** consistirá en lo siguiente:

1. Reconocimiento firmado por el, Lic. César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León.

(Se entregará día del evento especial de conmemoración del Día del Maestro.)

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-

3

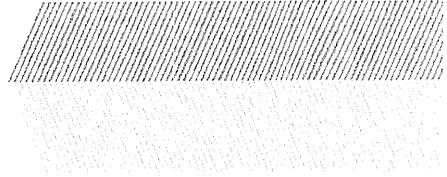
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



2. Medalla al Mérito Docente "Profesor Humberto Ramos Lozano".
(Se entregará el día del evento especial de conmemoración del Día del Maestro.)
3. Además, por cada categoría se hará entrega de un estímulo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).
4. Pendón con fotografía del beneficiario de la Medalla, para exposición en su plantel.
5. Constancia firmada por el Presidente Municipal de Apodaca, para los participantes.
6. La premiación se efectuará en evento especial de conmemoración del Día del Maestro.

Décima Primera: El premio será entregado al ciudadano ganador, y será administrado para los fines que le convengan. El participante ganador no estará obligado a la comprobación del gasto del premio.

Transitorios.

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx y un periódico de mayor circulación en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRES- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-

4

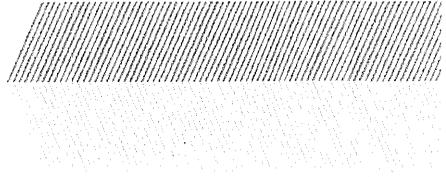
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca Nuevo León.

El Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23-veintitrés- de febrero de 2023-dos mil veintitrés-:

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 Bis 4, Fracción I y Séptimo Transitorio del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; a todos los organismos sociales, universidades, y a la sociedad civil, que estén interesados en integrar el Consejo para la Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca, Nuevo León, como Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria es para la designación de 3-tres-consejeras ciudadanas propietarias y 3-tres- consejeros ciudadanos propietarios, con sus respectivos suplentes.

SEGUNDA.- De conformidad con el Artículo 35 Bis 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; los ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo como Consejera o Consejero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de edad, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residente del Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- II. Manifiestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;
- IV. No ser servidor público;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel de este municipio;
- VI. No ser militante activo de algún partido político;
- VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en materias de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto; y

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

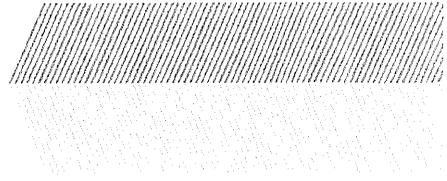
1





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro, en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo Ciudadano.

TERCERA.- Los requisitos antes señalados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- III. Impresión del Formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Constancia de residencia expedida y certificada por la autoridad competente, en la que conste que tiene residencia en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, al menos 2-dos-años al momento de su presentación, esto, solo en el caso de que la dirección que aparece en la Credencial de Elector corresponda a otro municipio o que no cuente con la misma.
- V. Curriculum Vitae,
- VI. Acreditar con evidencias y los documentos correspondientes, al menos un año de experiencia, competencias y habilidades en materia de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto o en su defecto acreditar mediante las constancias pertinentes que ha llevado algún curso, taller, diplomado o especialidad en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales o Gobierno abierto.
- VII. Carta firmada por el postulante de exposición de motivos que exprese las razones por las cuales se desea ocupar el cargo de Consejero Ciudadano (máximo dos cuartillas).
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, y con firma autógrafa del postulante de:
 - a. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general.
 - b. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de primer o segundo nivel (Secretarías o Direcciones) de éste municipio.
 - c. Ser la persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
 - d. Tener conocimiento de todas las bases, requisitos y procedimientos de designación, aceptando las condiciones y lineamientos establecidos en la presente Convocatoria.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-

2

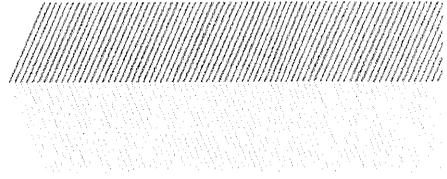
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



- IX. Además de lo anterior y solo en caso de ser postulados por algún organismo social o universidad, presentar carta firmada por el representante legal del organismo o por el Rector de la Universidad, en la que se expongan los motivos por los cuales considera que la persona postulada cuenta con el perfil idóneo para integrar el Consejo.

CUARTA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas conforme a lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes se realizará del día 01-primeros- al 30-treinta- de Marzo del 2023-dos mil veintitrés-, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; con excepción de los sábados, domingos y aquellos días que por disposición legal sean considerados como inhábiles.
- II. El registro de aspirantes se hará de forma personal, entregando la documentación señalada en la presente Convocatoria Pública ante la Secretaría de Ayuntamiento, del Municipio de Apodaca, N.L. ubicada en el Palacio de Gobierno Municipal con domicilio en las calles Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro del Apodaca, Nuevo León;
- III. Concluido el plazo de recepción de solicitudes la Secretaría del Ayuntamiento remitirá todos los candidatos registrados y sus respectivos expedientes a la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento para su análisis, dictamen y posterior aprobación del Ayuntamiento;
- IV. De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Quinta.- La permanencia en el cargo de los Consejeros Ciudadanos será hasta el 30-treinta- de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro-, debiendo la próxima administración realizar nueva convocatoria dentro del primer trimestre de su gestión, para la renovación del Consejo.

Sexta.- La función de los Consejeros Ciudadanos será consultiva y honorífica, por lo que no formaran parte del Republicano Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al R. Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

Séptima.- Si derivado del análisis de la documentación se advierte alguna falta a la verdad se procederá a desechar de inmediato la solicitud del aspirante.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-.

3

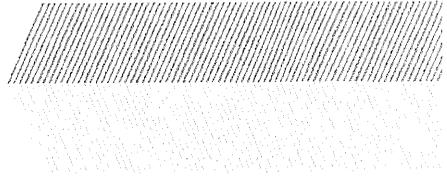
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Octava.- De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Novena.- La decisión de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, será inapelable y en lo previsto en la presente Convocatoria serán resueltos por dicha Comisión.

Transitorios.

Primero.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx. -----

Segundo.- La presente convocatoria deberá ser publicada en un periódico de mayor circulación por tres días consecutivos, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRES- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-.DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitres- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitres-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-

4

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 28 de noviembre del año 2022, se llevó a cabo la 37ª Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el VI Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 4º, se transcribe dicho acuerdo:

ACUERDO No. 4

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo No. 4, correspondiente al punto VI, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

Se aprueba la **CONSULTA PÚBLICA**, para el efecto de que los Ciudadanos de nuestro Municipio y de nuestro Estado, participen con sus propuestas para la elaboración de los siguientes Reglamentos:

- REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON;
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON;
- REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN ORGANIZADA POR LA EMISIÓN DEL RUIDO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;

Juárez y Galeana S/N Centro C.P. 67400 General Terán, N.L. Tels. 826 267 0214 y 826 267 0143





- **REGLAMENTO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.**

Debiéndose publicar tal convocatoria durante dos días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "El Porvenir", Periódico "Hoy", así como los respectivos portales de Internet con los que cuenta el Municipio. Las opiniones o propuestas serán recibidas durante los siguientes 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la última publicación del aviso que se haga en los citados medios de comunicación, respectivamente, esto en la Oficialía de Partes de nuestro Municipio, ubicada en los Altos del Palacio Municipal, sitio en la Calle Juárez y Galeana S/N Centro de General Terán, Nuevo León, en un horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas.

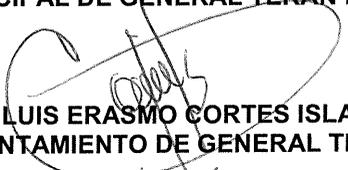
Gírese atento Oficio a los diferentes medios de comunicaciones citados en el párrafo inmediato anterior, así como los respectivos portales de Internet con los que cuenta el Municipio, para que procedan a las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE.-


LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTÁNILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN NUEVO LEÓN



GENERAL TERÁN, N. L.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024


PROFR. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN NUEVO LEÓN


C. MARGARITO MIRELES RODRÍGUEZ
SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN

Juárez y Galeana S/N Centro C.P. 67400 General Terán, N.L. Tels. 826 267 0214 y 826 267 0143





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2021-2024

SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GUADALUPE
ADELANTE**

EDICTO. En fecha 17 de enero 2023 mediante acuerdo dentro del expediente GPENL/CSPCH/JIA/156/2022, por incumplimiento del artículo 76 fracción XI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de Guadalupe, Nuevo León, se ordenó la publicación de un edicto tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Nuevo León, mediante el cual se convoque al servidor público **CARLOS GUADALUPE GONZÁLEZ ROBLEDO** a fin de que acuda a notificarse al Recinto oficial de esta Comisión dentro del término de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto ordenado.

LICENCIADA LAURA ESTELA MEDINA ISLAS.

PRESIDENTA DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA.



MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos			%
			AUTORIZADO	MODIFICACION	MODIFICADO	
			51,497,095	24,065,487	75,562,582	100%
ADMINISTRACION PUBLICA	SECRETARIA DE TESORERIA FINANZAS Y ADMON. MPAL. SRA. DEL AYUNTAMIENTO, SRA. DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MPAL., OFINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y SRA. PARTICULAR	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	21,425,060	3,184,541	24,610,601	32.57%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRA. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,760,265	-379,425	3,380,840	4.47%
DESARROLLO SOCIAL	SRA. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,370,315	-1,872,846	1,497,669	1.98%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO	SRA. DE SEGURIDAD PUBLICA, VALEAD Y TRÁNSITO.	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	39,401	0	39,401	0.05%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRA. DE TESORERIA Y FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Ejecutar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	7,527,677	-1,815,466	5,712,221	7.56%
ADQUISICIONES	SRA. DE TESORERIA Y FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Ejecutar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	187,928	1,227,777	1,425,705	1.89%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SRA. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,086,033	17,351,534	20,437,667	27.05%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SRA. DE OBRAS PUBLICAS Y SRA. DE TESORERIA FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,707,187	-775,439	1,931,748	2.56%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRA. DE OBRAS PUBLICAS Y SRA. DE TESORERIA FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,281,346	0	1,281,346	1.70%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SRA. DE TESORERIA Y FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,012,500	-1,012,500	0	0.00%
APLICACION DE OTRAS APORTACIONES	SRA. DE TESORERIA Y FINANZAS Y ADMON. MPAL.	Con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	7,088,383	8,157,001	15,245,384	20.18%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
 CABOLFO LEAL SALINAS
 Presidente Municipal
ADMON. 2021 - 2024

SINDICATURA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2021 - 2024

Ma. Isabel Angeles
C. MA. ISABEL ANGELES GONZALEZ
 Síndico Propietario

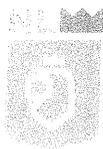
Janett Leal Leal
C. JANETT LEAL LEAL
 Tesorera Municipal

Fernando Lozano
C. FERNANDO LOZANO GONZALEZ
 Secretario del Ayuntamiento

TESORERIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2021 - 2024

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
LOS ALDAMAS, N. L.
ADMON. 2021 - 2024





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



En virtud de la imprecisión en el contenido de la Convocatoria a Consulta Pública y a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, resulta necesario modificar el contenido de la misma, publicada en el Tomo CLX, Número 22 del Periódico Oficial del Estado de fecha 13-trece de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la página 6 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se solicita la publicación de la **FE DE ERRATAS**, en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

Página 6, párrafo cuarto:

Dice:	Debe decir:
La propuesta y su formulario de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 13-trece de febrero al 10-diez de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:	La propuesta y su formulario de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del día 14-catorce de febrero al 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdent @mejoraregulatoriant



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
ESTABLECIDA POR LA LEY DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



En virtud de la imprecisión en el contenido de la Convocatoria a Consulta Pública y a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, resulta necesario modificar el contenido de la misma, publicada en el Tomo CLX, Número 22 del Periódico Oficial del Estado de fecha 13-trece de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la página 5 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se solicita la publicación de la **FE DE ERRATAS**, en los términos siguientes:

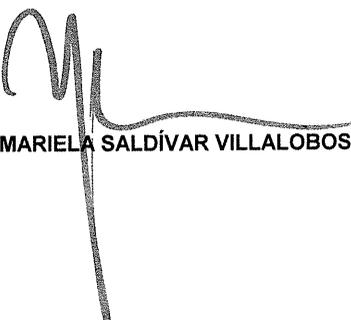
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SEDRA

Página 5, párrafo cuarto:

Dice:	Debe decir:
La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 13-trece de febrero al 10-diez de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:	La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del día 14-catorce de febrero al 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

**Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**


MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS


mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
 @cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
ESTABLECIDA POR LA LEY NÚM. 100 DEL 2011



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

En virtud de la imprecisión en el contenido de la Convocatoria a Consulta Pública y a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, resulta necesario modificar el contenido de la misma, publicada en el Tomo CLX, Número 24 del Periódico Oficial del Estado de fecha 17-diecisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la página 6 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se solicita la publicación de la **FE DE ERRATAS**, en los términos siguientes:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FIDEICOMISO FIDESUR

Página 6, párrafo cuarto:

Dice:	Debe decir:
La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 17-diecisiete de febrero al 16-dieciseis de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:	La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del día 20-veinte de febrero al 17-diecisiete de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
ESTADO DE NUEVO LEÓN



En virtud de la imprecisión en el contenido de la Convocatoria a Consulta Pública y a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, resulta necesario modificar el contenido de la misma, publicada en el Tomo CLX, Número 24 del Periódico Oficial del Estado de fecha 17-diecisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la página 5 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se solicita la publicación de la **FE DE ERRATAS**, en los términos siguientes:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO FIDESUR

Página 5, párrafo cuarto:

Dice:	Debe decir:
La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 17-diecisiete de febrero al 16-dieciseis de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:	La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del día 20-veinte de febrero al 17-diecisiete de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

A t e n t a m e n t e.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdent @mejoraregulatoriani





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

En virtud de la imprecisión en el contenido de la Convocatoria a Consulta Pública y a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, resulta necesario modificar el contenido de la misma, publicada en el Tomo CLX, Número 25 del Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la página 9 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se solicita la publicación de la **FE DE ERRATAS**, en los términos siguientes:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS 2023

Página 9, párrafo cuarto:

Dice:	Debe decir:
La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del 20-veinte de febrero al 17-diecisiete de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:	La propuesta y su formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad durante el periodo comprendido del día 21-veintiuno de febrero al 21-veintiuno de marzo del 2023-dos mil veintitrés, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdent @mejoraregulatoriant





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx